

INFORME 17/2007

LOGARITME,
SERVEIS
LOGÍSTICS, AIE
EJERCICIO 2005



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 17/2007

LOGARITME, SERVEIS LOGÍSTICS, AIE EJERCICIO 2005

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial
que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 3 de julio de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Agustí Colom Cabau, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 17/2007, relativo a Logaritme, Serveis Logístics, AIE, ejercicio 2005.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2007

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Creación y objeto.....	8
1.2.2. Estructura organizativa	9
1.2.3. Control interno	10
1.2.4. Control financiero.....	10
1.2.5. Normativa	11
1.2.6. Información objeto de examen.....	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	11
2.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.....	12
2.1.1. Función de almacenaje y distribución.....	12
2.1.2. Función de reproducción y reprografía.....	23
2.1.3. Función de asesoramiento en la política de compras.....	23
2.1.4. Función de apoyo instrumental en el proceso de contratación de bienes y servicios	23
2.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL	24
2.3. CUENTAS FINANCIERAS	30
2.3.1. Ingresos	32
2.3.2. Gastos de personal	35
2.3.3. Otros gastos	41
2.3.4. Inmovilizado.....	42
2.3.5. Recursos permanentes.....	45
2.3.6. Tesorería.....	46
2.4. CONTRATACIÓN	47
3. CONCLUSIONES.....	51
3.1. OBSERVACIONES	51
3.2. RECOMENDACIONES.....	60
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	63
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	74

ABREVIACIONES

AIE	Agrupación de interés económico
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICF Equipaments, SAU	Institut Català de Finances Equipaments, Societat Anònima Unipersonal
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IPC	Índice de precios al consumo
Logaritme	Logaritme, Serveis Logístics, AIE
PAIF	Programa de actuaciones, inversiones y financiación
SCS	Servicio Catalán de la Salud
XHUP	Red Hospitalaria de Utilización Pública

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encargadas en el artículo 2 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1994, de 4 de julio, la Ley 7/2002, de 25 de abril y la Ley 7/2004, de 16 de julio.

Esta fiscalización ha tenido su origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con el artículo 2.1 de sus Normas de régimen interior, y en ejecución del Plan de trabajo para el año 2006, aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la sesión del día 29 de noviembre de 2005.

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto de este informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de Logaritme, Serveis Logístics, AIE (Logaritme) del ejercicio 2005.

La fiscalización realizada ha sido del tipo de regularidad; es decir, financiera y de cumplimiento de la legalidad. Por lo tanto, los objetivos fijados en este trabajo se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que la información económico-financiera de la entidad se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación, y que el desarrollo de su actividad se ha realizado conforme a la legislación vigente. Además, se han fiscalizado aspectos relativos a la gestión de las actividades realizadas por Logaritme.

En el informe se hacen constar las observaciones por incidencias y anomalías detectadas en el transcurso del trabajo, así como las recomendaciones y medidas a emprender con objeto de mejorar la gestión económica, financiera y contable, y también la correspondiente a la prestación de los servicios.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquéllas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado según las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Creación y objeto

Logaritme es una agrupación de interés económico (AIE) con personalidad jurídica propia y carácter mercantil que se constituyó el 20 de noviembre de 2001 por tiempo indefinido. Sus socios son el Instituto Catalán de la Salud (ICS), que dispone del 97,32% del capital, y la empresa pública Banco de Sangre y Tejidos¹, que actúa bajo la dependencia del Servicio Catalán de la Salud (SCS), que dispone del 2,68% del capital. Logaritme tiene su domicilio social en Barcelona.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña autorizó la creación de Logaritme y aprobó sus estatutos mediante el Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2001². Posteriormente, mediante los acuerdos de Gobierno de 6 de noviembre de 2001 y 2 de abril de 2002, se autorizó al ICS y a la empresa Banco de Sangre y Tejidos a modificar parcialmente los estatutos de la agrupación y a refundir dichos estatutos en un texto único.

La agrupación de interés económico es una figura asociativa creada con el fin de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros y contribuir a mejorar sus resultados. Su actividad hay que vincularla con la actividad económica de sus socios y sólo puede tener un carácter auxiliar respecto a ésta. La agrupación tiene personalidad jurídica propia diferenciada de sus miembros y naturaleza mercantil; es decir, las agrupaciones son titulares de derechos y obligaciones y están habilitadas para realizar todo tipo de actuaciones destinadas a alcanzar el objetivo inicialmente establecido, pero nunca podrán sustituir ni asumir las facultades o actividades propias de sus miembros. La agrupación no tiene ánimo de lucro para sí misma y los beneficios y pérdidas procedentes de sus actividades son considerados como beneficios y pérdidas de los socios y repartidos entre ellos.

El objeto de Logaritme, regulado en el artículo 3 de sus estatutos, es la actividad económica auxiliar de las que realizan los socios, que consiste en el desarrollo de actividades complementarias, concretamente en el ámbito de la prestación de los servicios logísticos, almacenaje y distribución de todo tipo de suministros.

1. En fecha 17 de mayo de 2005, el Gobierno de la Generalidad acordó el cambio de nombre de la empresa pública Servicios Sanitarios de Referencia - Centro de Transfusión y Banco de Tejidos, que pasó a denominarse Banco de Sangre y Tejidos. En este informe se ha utilizado la última denominación de la empresa.

2. En fecha 6 de marzo de 2001, el Gobierno de la Generalidad autorizó la creación del AIE bajo la denominación de Lògic Serveis Hospitalaris, AIE y, en fecha 6 de noviembre del mismo año, autorizó la modificación del nombre de la empresa, que pasó a denominarse Logaritme, Serveis Logístics, AIE.

1.2.2. Estructura organizativa

Los órganos de gobierno y de gestión, regulados en los artículos del 10 al 17 de los estatutos de Logaritme, son la Asamblea de socios, el presidente y el administrador.

La Asamblea de socios rige la agrupación mediante la voluntad de los socios expresada por unanimidad. Le corresponden, entre otras, las funciones de aprobación de un plan general y de los planes anuales de actividades, del presupuesto, de las cuentas anuales y de la liquidación del presupuesto. También le corresponde la aprobación de las condiciones generales de acceso a los puestos de trabajo, las plantillas y las remuneraciones.

En las sesiones de la Asamblea de socios del año 2005³ participaron las siguientes personas:

- Presidenta: Sra. D^a M. Dolors González Cuyas, directora de la Dirección Económica y Financiera del ICS.
- Vocales: Sr. D. Enric Argelagués Vidal, director gerente del Hospital Germans Trias i Pujol.
Sr. D. Rafael Ballús Molina, director gerente del Hospital Universitario Arnau de Vilanova.
Sr. D. Francesc Xavier Domènech Tudela, director gerente del Hospital Universitario Joan XXIII.
Sr. D. Mateu Huguet Recasens, director de la División de Atención Hospitalaria del ICS.
Sr. D. Ramon Morera Castillo, director de la División de Atención Primaria del ICS.
Sr. D. Ramon Pau Pla Illa, director gerente del Banco de Sangre y Tejidos.
Sr. D. José Luis de Sancho Martín, director gerente del Hospital Universitario Vall d'Hebron.
- Secretaria: Sra. D^a Laura Colominas Bassols.
- Invitado: Sr. D. Jordi Cussó Palacín, administrador de Logaritme.

La presidenta de la Asamblea de socios fue nombrada por el director gerente del ICS en fecha 5 de abril de 2004 y le corresponde, entre otros, representar a la agrupación, convocar las reuniones de la Asamblea, elaborar el orden del día y dictar las disposiciones particulares que sean necesarias para el despliegue de los acuerdos del órgano colegiado.

El administrador de la empresa fue nombrado por la Asamblea de socios en fecha 25 de enero de 2002. Entre sus funciones están las de proponer a la Asamblea los programas,

3. En la reunión del día 15 de febrero de 2005, la Asamblea de socios aprobó la incorporación a las sesiones de la Asamblea de los señores Mateu Huguet Recasens y Ramon Morera Castells y, en la reunión del 11 de octubre de 2005, la integración del señor Enric Argelagués Vidal.

las estrategias y los planes plurianuales de actuación de la agrupación, elaborar la propuesta del presupuesto, ejecutar el plan de inversiones, desempeñar las facultades de contratación en materia de obras, instalaciones, servicios y suministros, ordenar los pagos de la agrupación y presentar anualmente a la Asamblea de socios las cuentas y la liquidación del presupuesto.

1.2.3. Control interno

El sistema de control interno es un conjunto de procedimientos establecidos por la entidad que tienen como objetivo proporcionar a los órganos de gobierno y de gestión de Logaritme un grado de seguridad razonable respecto a la integridad de las cuentas, la salvaguardia de los activos, la eficacia y la eficiencia de las transacciones, la fiabilidad de la información contable y el cumplimiento de la legislación que le es de aplicación.

Los procedimientos establecidos por la agrupación en febrero de 2004 relativos a los procesos operativos de recepción y ubicación de mercancías, pedidos de clientes, aprovisionamientos, preparación de los pedidos y devoluciones de clientes fueron inventariados, descritos, analizados y documentados por una empresa de consultoría.

Por otra parte, Logaritme dispone de un órgano de control interno creado de conformidad con lo previsto por el Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad, que, entre otras tareas, asiste a las mesas de contratación, en los términos y con los límites establecidos en dicho Decreto.

1.2.4. Control financiero

La Intervención Adjunta para la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y de conformidad con los planes de auditoría anuales aprobados por el consejero de Economía y Finanzas, efectúa un control financiero permanente de Logaritme.

En el año 2005 este control se llevó a cabo mediante auditorías de regularidad referidas a la actividad trimestral de la empresa; el resultado se concretó en informes que incluían los hechos analizados y las conclusiones y recomendaciones que se deducían de los mismos. La mayoría de las conclusiones de dichos informes están recogidas en el presente informe de fiscalización.

Además, el balance de situación de Logaritme a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual cerrado en esa fecha, fueron objeto de una auditoría externa realizada por la empresa Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL. En su resultado los auditores expresaron una opinión sin salvedades.

1.2.5. Normativa

A Logaritme le es de aplicación, entre otra, la normativa siguiente:

- Ley 12/1991, de 29 de abril, de agrupaciones de interés económico.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005.

1.2.6. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la liquidación del presupuesto de explotación y de capital, el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta del resultado económico-patrimonial correspondientes al ejercicio 2005.

También se ha revisado la gestión de personal, los gastos de contratación y los procedimientos de control interno que Logaritme tiene establecidos de los procesos operativos relativos a los aprovisionamientos de mercancías, su recepción y ubicación en el almacén, los pedidos de clientes, la preparación de los pedidos y la devolución de suministros.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

El trabajo realizado se presenta a continuación en cuatro apartados diferentes, según el objeto y el alcance del informe expresados en el apartado 1.1.1 anterior, que responden a la evaluación de la prestación de servicios logísticos, a los resultados de la fiscalización del presupuesto de explotación y de capital, a los resultados de la fiscalización de las cuentas financieras, y en último lugar, al análisis de la legalidad de los contratos adjudicados por Logaritme.

2.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Logaritme es una agrupación de interés económico que desarrolla una actividad auxiliar de las que realizan los socios que la componen. Su objeto es el desarrollo de actividades complementarias en el ámbito de la prestación de servicios logísticos, de almacenaje y distribución de todo tipo de suministros.

Estas actividades se concretaron en los diferentes acuerdos marco que Logaritme suscribió con el ICS y el Banco de Sangre y Tejidos y se materializan en las siguientes funciones:

- Función de almacenaje y distribución: la empresa ejecuta los procesos de almacenaje, custodia, distribución y control de todos aquellos productos y materiales que se le encargan.
- Funciones de reproducción y reprografía: la agrupación suministra los impresos y las copias que se le solicitan.
- Funciones de asesoramiento en la política de compras: Logaritme proporciona apoyo técnico y asesoramiento en la política de compras.
- Funciones de apoyo instrumental en el proceso de contratación de bienes y servicios.

Por otra parte, con el objeto de establecer el marco de actuación y mejora previa a la incorporación del Hospital Universitario Germans Trias i Pujol a la prestación de servicios logísticos por parte de Logaritme, la agrupación firmó un acuerdo de colaboración con el ICS para la prestación de servicios de planificación y ejecución de los sistemas de seguridad y calidad de los circuitos de suministro, almacenaje y distribución para dicho hospital.

2.1.1. Función de almacenaje y distribución

La actividad de Logaritme se inició en el año 2002 abasteciendo servicios logísticos al Hospital Universitario Vall d'Hebron; en el año 2003, la empresa extendió la prestación de servicios al Banco de Sangre y Tejidos, al Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII, al Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida y a los centros de atención primaria de Lleida. A partir del 1 de octubre de 2005 el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol se incorporó a la prestación de servicios logísticos por parte de Logaritme.

Como hechos posteriores, en el año 2006 la provisión de servicios logísticos se ha ampliado a la atención primaria de Barcelona ciudad y, según ha informado Logaritme, se prevé que a 31 de diciembre del año 2007 alcance la totalidad de los centros hospitalarios y de atención primaria dependientes del ICS.

En el ejercicio 2005 Logaritme, según el listado de las variaciones de *stock*, se aprovisionó de 183.480.103 unidades de productos, por un valor de 77.646.808 €; suministró al Hospital Universitario Vall d'Hebron, al Banco de Sangre y Tejidos, al Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII, al Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida y a los centros de atención primaria de Lleida y al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol (en lo sucesivo, centros) 144.054.505 unidades de productos, por un valor de 71.070.026 €; y utilizó para su proceso productivo 1.781.419 unidades de artículos, integrados por productos de limpieza, material de oficina e impresos no clínicos, por valor de 56.317 €.

Cuadro 2.1.A: Número de unidades y valor de las variaciones de *stock* almacenado

Centros	Stock inicial		Entradas		Salidas		Stock final	
	Unidades	Valor	Unidades	Valor	Unidades	Valor	Unidades	Valor
H. U. Vall d'Hebron	5.849.178	1.611.386	121.380.049	50.696.677	85.070.804	44.777.540	42.158.423	7.530.523
Banco de Sangre y Tejidos	505.469	312.284	7.849.635	10.154.654	7.848.280	10.091.224	506.824	375.714
H. U. Arnau de Vilanova	2.718.632	423.033	23.833.382	5.135.496	24.569.792	5.217.458	1.982.222	341.071
H. U. Joan XXIII	1.421.209	225.276	19.206.737	8.203.637	19.027.795	8.113.694	1.600.151	315.219
H. U. Germans Trias i Pujol	0	0	9.429.013	3.400.313	7.537.834	2.870.110	1.891.179	530.203
Total centros	10.494.488	2.571.979	181.698.816	77.590.777	144.054.505	71.070.026	48.138.799	9.092.730
Existencias de Logaritme	1.495	2.061	1.781.287	56.031	1.781.419	56.317	1.363	1.775
Total	10.495.983	2.574.040	183.480.103	77.646.808	145.835.924	71.126.343	48.140.162	9.094.505

Importes en euros.

Fuente: Datos facilitados por Logaritme.

Notas:

El *stock* inicial, el final y las variaciones de los productos almacenados derivados de la prestación de servicios logísticos a los centros de atención primaria de Lleida están incluidos en los movimientos de los artículos del Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida, ya que durante todo el año 2005 la gestión del *stock* de este hospital y de los centros de atención primaria de Lleida se hizo de forma conjunta.

El *stock* está valorado por el método FIFO (First In, First Out; primera en entrar, primera en salir).

La evolución de la capacidad productiva de Logaritme ha sido progresiva; así, del año 2002 al año 2005 la actividad se incrementó, según los datos facilitados por la agrupación, en un 171,35% de forma acumulada. No obstante, este dato podría no ser suficientemente correcto, ya que se produce el mismo crecimiento en dos conceptos diferentes, como son las líneas de producto⁴ y los pedidos de clientes (cuadro 2.1.B.). Además, el incremento de año en año también es el mismo por ambos conceptos.

Por otro lado, en los encargos de gestión para la prestación de servicios logísticos para el año 2006 firmados entre Logaritme y sus socios, se fijan 1.642.058 líneas de actividad a prestar en vez de las 1.607.077 líneas que aparecen en el cuadro 2.1.B.

4. Número de veces que el personal de la empresa extrae un artículo del lugar donde está ubicado en el almacén con independencia del número de unidades. Equivale al número de veces que los centros solicitan el suministro de un determinado artículo, con independencia del número de unidades.

Cuadro 2.1.B: Evolución de la capacidad productiva

	2002	2003	2004	2005	2006 (previsión)	% incremento 2005-2002
Número líneas de producto	569.457	870.905	1.276.559	1.545.243	1.607.077	171,35
Número de pedidos de clientes	63.273	96.767	141.840	171.694	178.564	171,35

Fuente: Datos facilitados por Logaritme.

De acuerdo con los datos facilitados por la agrupación, los servicios logísticos prestados por Logaritme, desde la constitución de la entidad hasta el 31 de diciembre de 2005, permitieron liberar para otros usos el 61,5% (3.792 m²) de la superficie utilizada anteriormente para la recepción y almacenaje de productos. Como hechos posteriores, Logaritme ha informado que en el año 2006 han quedado disponibles otros 1.946 m² que corresponden al espacio de los almacenes que han quedado libres después de que la empresa empezase a prestar servicios logísticos a los centros de atención primaria de Barcelona ciudad.

1) Proceso de almacenaje de los productos y materiales

Hasta el primer semestre del año 2006, cuando los centros detectaban sus necesidades de suministros iniciaban un expediente de contratación. Estos expedientes se tramitaron de forma individualizada por cada uno de los entes, excepto algunos expedientes destinados a satisfacer las necesidades de los hospitales que se tramitaron de forma agregada por los servicios centrales del ICS.

Logaritme abasteció su almacén de los suministros derivados de esta contratación, siempre y cuando las direcciones de los centros le hubiesen encargado la gestión logística del producto contratado. En el año 2005, el 90,92% del valor de los productos de que Logaritme se aprovisionó fueron contratados de forma individualizada y el 9,08% de forma agregada.

Durante el ejercicio 2005, Logaritme no suministró a ningún centro medicamentos; artículos de mantenimiento, excepto pilas; víveres, excepto los dietéticos; revistas y combustibles. Suministró a un solo hospital, el Hospital Universitario Vall d'Hebron, los productos dietéticos y los libros. Abasteció de todos los reactivos al Hospital Universitario Vall d'Hebron y de algunos de ellos al Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII. Sólo tramitó el suministro de gases al Banco de Sangre y Tejidos. El material de consumo y reposición lo suministró a tres de los cuatro centros hospitalarios. Abasteció de las prótesis con número de serie (marcapasos, válvulas, *stents* y lentes) a un solo hospital, el Hospital Universitario Vall d'Hebron.

La empresa informa de que, como hechos posteriores a partir del año 2006, presta, exclusivamente, servicios logísticos de los artículos y materiales que son contratados de forma individualizada por el Banco de Sangre y Tejidos y de forma agregada por el ICS, excepto los radiofármacos y los retrovirales (medicamento para el SIDA).

Cuando los centros o el ICS adjudican un contrato de suministros lo comunican a Logaritme mediante una aplicación informática. En función de esta adjudicación y de la

información de la que dispone la empresa sobre el volumen y la rotación de *stocks*, negocia con los proveedores los plazos de entrega de las mercancías y les efectúa los pedidos de productos, que les son remitidos por vía EDI (Intercambio de datos electrónicos).

Si el proveedor no entrega la mercancía en el plazo establecido se le reclama al día siguiente al pactado para su entrega. Durante el año 2005, según el listado de proveedores facilitado por la agrupación, 640 proveedores suministraron a Logaritme 184.678.718 unidades de productos⁵, de las que 49.613.066, un 26,86%, fueron entregadas fuera del plazo pactado. Estos incumplimientos de plazos afectaron 571 de los 640 proveedores de la empresa.

Los proveedores entregan los artículos de los pedidos al almacén de Logaritme, junto con un albarán donde consta la mercancía suministrada.

Logaritme comprueba que el material suministrado se adecue al pedido realizado y que los artículos estén en un buen estado de conservación; a continuación los etiqueta utilizando un sistema de códigos de barras que permite identificar, entre otros, el producto, el centro al que pertenece, la fecha de entrada del artículo y la caducidad. Si los productos no se adecuan al pedido o son defectuosos, se devuelven a los proveedores.

Los artículos se almacenan con criterios de eficiencia productiva mediante el sistema de agujero vacío o caótico (productos que cambian de ubicación) y teniendo en cuenta el volumen, el peso y la rotación de los artículos, hechos que permiten un uso intensivo del espacio del almacén.

Durante el año 2005, la agrupación gestionó de forma independiente los *stocks* de cada centro, excepto los *stocks* de los centros de atención primaria de Lleida y del Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida, que los gestionó de forma conjunta. A partir del 1 de enero de 2006 se unifican los *stocks* de los hospitales y la agrupación pasa de la gestión de *stock* por centro a la gestión de *stocks* centralizada. Este cambio da lugar a la gestión de tres *stocks* independientes, uno unificado para todos los hospitales, otro para los centros de atención primaria y otro para el Banco de Sangre y Tejidos. Según informa Logaritme, la unificación del *stock* tiene como ventajas, entre otras, optimizar la cantidad de material en *stock* en el almacén y poder unificar pedidos en función de los consumos de todos los centros acogidos en el almacén único.

5. Logaritme ha facilitado a la Sindicatura de Cuentas el listado de los proveedores con las unidades que cada uno de ellos aprovisionó, la suma de las cuales, por 184.678.718, no coincide con las 183.480.103 unidades que tuvieron entrada en el almacén de la empresa según figura en el cuadro 2.1.A. Número de unidades y valor de las variaciones de *stock* almacenado.

2) Custodia de los productos y materiales

Los materiales custodiados por Logaritme lo son en calidad de depósito, dado que en todo momento éstos, desde el hecho de su correcta recepción de manos del proveedor, pasan a ser propiedad del ICS o del Banco de Sangre y Tejidos.

La empresa dispone de recursos para conservar y manipular los materiales a su cargo de acuerdo con los criterios recomendados por los suministradores o definidos por los responsables técnicos de los centros. Por otra parte, Logaritme tiene contratadas pólizas de seguros que tienen por objeto la cobertura de las pérdidas o daños materiales, ocasionados por incendio y robo de las mercancías que tiene almacenadas, con la inclusión de la responsabilidad civil.

3) Proceso de distribución de los productos y materiales a los centros

Logaritme prepara los pedidos y distribuye los materiales desde su almacén a los almacenes de las unidades y servicios de los centros y a sus almacenes periféricos.

La mayoría de los pedidos de suministros efectuados por los centros se realizan por medio de una conexión remota vía web. Este sistema permite que los clientes tengan un conocimiento de la situación del aprovisionamiento (entre otra, disponen de información de los productos que utilizan y de las unidades que han pedido) y generar, si procede, peticiones concretas de aprovisionamiento, que pueden modificar hasta el día en que Logaritme recoge estos pedidos. La empresa reúne estos pedidos con una frecuencia establecida, que puede ser diaria, semanal o mensual, que varía en función del tipo de material y de la localización del centro.

Una parte del material almacenado en los centros se repone automáticamente. En este sentido, Logaritme junto con cada centro determinan los niveles de *stocks* en cada uno de los almacenes; con una frecuencia diaria, en el caso de los hospitales, y quincenal, en el caso de los centros de atención primaria, la agrupación realiza recuentos de las unidades almacenadas, cuyos datos son entregados a su sede mediante red móvil, lo que permite conocer la situación de las mercancías y, si procede, generar el pedido.

Por otro lado, el Hospital Universitario Vall d'Hebron y el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol disponen de armarios de dosificación unitaria⁶. Cada vez que una persona autorizada extrae un artículo de dichos armarios, Logaritme recibe la información vía telemática y se genera un pedido.

Una vez los pedidos han sido generados, Logaritme elabora series de agrupación de pedidos por día de expedición, centro y tipo de pedido y los prepara, según las

6. Contienen productos de utilización restringida, ya que su consumo está relacionado con una historia clínica de un paciente o con productos de coste elevado.

indicaciones del lector óptico (que informa, entre otros, de la ubicación de los productos y de si el pedido está completo).

Las mercancías de los pedidos recibidos vía web se distribuyen a los centros con una carencia de dos días a partir de la recogida de la información de la web. Los pedidos generados a partir de la información recibida vía red móvil o de los armarios de dosificación unitaria se distribuyen el mismo día en que se reciben. Los artículos se entregan a los centros junto con un albarán elaborado por Logaritme, donde consta, entre otros, las unidades de artículos suministrados y el precio.

Si los productos entregados por Logaritme están dañados o no se ajustan a las necesidades o a los pedidos efectuados por los centros, estos los devuelven a la agrupación que, posteriormente, si procede, los devuelve a los proveedores.

En el año 2005 Logaritme suministró a los centros artículos por valor de 71.070.026,00€ y los centros, según datos facilitados por Logaritme, le devolvieron productos por valor de 741.195,00€. No obstante, del análisis de una muestra de las devoluciones de mercancías por valor de 273.972,36€ (36,96% del valor de las devoluciones), la Sindicatura ha comprobado que en el 48,97% del valor de la muestra no se produjo un retorno físico de los artículos suministrados, sino que lo que la empresa llama devoluciones fueron en realidad modificaciones en los registros informáticos como consecuencia, básicamente, de rectificaciones en el precio y en la unidad de medida de los artículos. El 51,03% restante, por valor de 139.817,55€, correspondió efectivamente a un retorno de los artículos al almacén de la agrupación; de estas devoluciones físicas, artículos por valor de 40.108,01€ se devolvieron a los proveedores y el resto, por valor de 99.709,54€, se incorporaron al *stock*, ya que la empresa ha informado de que los productos no estaban dañados.

Por otra parte, durante el año 2005, Logaritme efectuó devoluciones de mercancías⁷ a los proveedores por valor de 854.100,20€, que corresponden al 1,06% del valor de los productos que le habían suministrado durante ese ejercicio más el valor del *stock* al inicio de año. La mayoría de las devoluciones se producen porque los productos están dañados o caducados, porque las unidades de artículo no coinciden con el pedido o porque los suministros están obsoletos.

Logaritme entrega los albaranes de los proveedores a cada centro con una frecuencia semanal, hecho que les permite conciliarlos con las facturas de los proveedores, los cuales las envían directamente a los centros.

7. No todas las devoluciones de artículos a proveedores efectuadas por Logaritme corresponden a artículos que previamente han sido devueltos por los clientes, sino que son devoluciones de todo el material almacenado por Logaritme.

Además, mediante una red informática, los centros pueden tener acceso en tiempo real a la evolución de los consumos que cada uno realiza y conocer de cada producto las unidades aprovisionadas por Logaritme, las unidades distribuidas a cada centro y las que quedan en *stock*. El *stock* se valora al precio medio de compra para la imputación de consumos a cada centro y por el método FIFO (primera en entrar, primera en salir) para la gestión de almacén.

4) Procedimientos de control establecidos por Logaritme

Logaritme tiene establecidos sistemas de control interno que tienen por objeto garantizar la eficiencia de la gestión logística. Entre estos procedimientos figuran los siguientes:

- La realización de inventarios de los bienes custodiados, con objeto de verificar que las unidades de los materiales y artículos almacenados son las que constan en el programa de gestión de *stocks*. La empresa realiza recuentos de espacios vacíos (en el espacio del almacén donde los productos se almacenan mediante el sistema de agujero vacío o caótico, la agrupación comprueba que efectivamente no haya ningún artículo) y recuentos físicos semanales y rotatorios de aquellas unidades de productos que se almacenan siempre en el mismo espacio.

Las diferencias obtenidas entre los recuentos efectuados durante el año 2005 y los *stocks* que figuraban en el programa de gestión de *stocks* dieron lugar a ajustes en los *stocks* de cada centro por un valor conjunto de 11.055,69€ positivos y 32.944,80€ negativos.

- El seguimiento y control quincenal de la caducidad de los productos perecederos que están en *stock*. La empresa ha informado a la Sindicatura de que los productos que caducan se devuelven a los proveedores.
- El seguimiento y control de la obsolescencia de los productos. Logaritme ha informado de que los productos obsoletos se devuelven a los proveedores o, en caso de que éstos no acepten la devolución, se siguen suministrando a los centros. Durante el año 2005, 1.652.345 unidades de artículos se consideraron obsoletas, por valor de 1.391.138,29€, lo que representa un 1,79% del valor de los artículos suministrados por los proveedores. A 31 de diciembre de 2005 sólo quedaban en *stock* 124.358 unidades de artículos obsoletos por valor de 29.988,10€.
- El análisis y seguimiento del volumen de mercancías en *stock*, mediante la evaluación mensual del número medio de días laborables que los productos están en el almacén. Durante el año 2005, el *stock* del Banco de Sangre y Tejidos permaneció almacenado 10 días de media mensual y durante los primeros nueve meses del año 2006 esta media se redujo a 8 días.

En cuanto al *stock* de los centros hospitalarios y de atención primaria, el promedio mensual de almacenaje fue de 14 días de enero a noviembre de 2005, pero en el mes de diciembre esta media se incrementó hasta 35 días como consecuencia del aumento del promedio mensual de almacenaje de las mercancías del Hospital Universitario Vall d'Hebron, que pasó de 10 días en el mes de noviembre a 51 días en diciembre, hecho

que hizo aumentar el promedio de los centros ya que el 82,80% del valor del *stock* de Logaritme a 31 de diciembre de 2005 estaba integrado por mercancías del Hospital Universitario Vall d'Hebron. Según ha informado Logaritme, este incremento del mes de diciembre fue ocasionado por diversas compras de suministros para el Hospital Universitario Vall d'Hebron realizadas por el ICS a final del ejercicio.

En referencia a los primeros 9 meses del año 2006, el promedio mensual de almacenaje (32 días) de los centros hospitalarios y de atención primaria se mantiene similar al del mes de diciembre del año anterior (35 días), porque, según informa Logaritme, las mercancías adquiridas por el ICS en diciembre de 2005 se fueron consumiendo por los centros sanitarios a lo largo del ejercicio 2006 y porque, por primera vez, se incluyó el *stock* de los centros de atención primaria de Barcelona ciudad, cuyas mercancías tenían un plazo de almacenaje más elevado que los suministros gestionados por Logaritme en el año 2005.

- El control de las ineficiencias provocadas por situaciones de desabastecimiento o rotura de *stocks* mediante el seguimiento del número de veces que los artículos que suministra Logaritme se agotan en su almacén. En el año 2005 la empresa almacenó 35.789 artículos diferentes, en 3.882 de los cuales, un 10,85%, se agotaron las existencias en el almacén de Logaritme, en una o más ocasiones. En estos artículos, la agrupación se quedó sin *stock* 18.181 veces, en 1.097 de las cuales el artículo no se volvió a aprovisionar.
- La evaluación del grado de satisfacción de los centros a los que Logaritme presta servicios mediante la elaboración de encuestas, que se realizan al Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida y al Hospital Universitario de Tarragona Joan XIII, y mediante reuniones periódicas entre Logaritme y los responsables de las unidades y servicios de los centros.

Las encuestas efectuadas al Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida a lo largo de los años 2004, 2005 y 2006 muestran una mejora en el grado de satisfacción del hospital en relación con los servicios logísticos prestados a lo largo de estos años; no obstante, el centro no se pronuncia respecto a la recogida de las devoluciones de mercancías ni en cuanto al estado del material entregado.

De los resultados de las encuestas realizadas al Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII en los años 2004 y 2006 se desprende un ligero empeoramiento en el grado de satisfacción del hospital en el ejercicio 2006 respecto a 2004, sobre todo en los aspectos referentes a la colocación de los productos de reposición automática; no obstante, hay que tener en cuenta que en el año 2006 el grado de respuesta de las unidades y servicios del hospital a las encuestas efectuadas por Logaritme disminuyó considerablemente respecto al año 2004.

La agrupación no efectuó ninguna encuesta al Hospital Universitario Vall d'Hebron, al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol (Logaritme le presta servicios logísticos

desde el mes de octubre de 2005) ni al Banco de Sangre y Tejidos. Además, en el año 2005 no hizo ninguna encuesta al Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII.

De la revisión de los epígrafes analizados en este apartado 2.1.1 debemos hacer las siguientes observaciones:

a) Importes diferentes de las unidades y de los valores de los artículos que tuvieron entrada en el almacén de Logaritme

Logaritme ha facilitado a la Sindicatura de Cuentas diferentes envíos de información en que aparecen importes diferentes de las unidades y del valor de los artículos que entraron en el almacén de la agrupación durante el año 2005.

En un primer envío de documentación, la empresa facilitó el listado de las variaciones de *stock* que incluye las variaciones en número de unidades y valor de cada uno de los artículos almacenados durante el año 2005. Estas variaciones están reflejadas en el cuadro 2.1.A. de este informe.

En lo referente a las unidades de artículos que tuvieron entrada en el almacén, la agrupación facilitó a la Sindicatura el listado de los proveedores con las unidades que cada uno de ellos había suministrado. La suma de las unidades entregadas por los proveedores a Logaritme obtenidas de esta relación fue de 184.678.718. Esta cifra debería coincidir con las 183.480.103 unidades de artículos que constan como entradas en el listado de las variaciones de *stock* (cuadro 2.1.A).

Respecto al valor de las entradas de artículos en el almacén, la agrupación ha informado a la Sindicatura del valor de los productos aprovisionados que habían sido contratados de forma individualizada por los centros, por 54.590.435€, y de forma agregada por el ICS, por 5.452.875€; cuya suma es 60.043.310€. Esta cifra debería coincidir con el importe de 77.646.808€, que corresponde al valor de las entradas de artículos del listado de las variaciones de *stock* (cuadro 2.1.A).

Además, del listado de proveedores y del valor de los artículos suministrados por cada uno de ellos durante el año 2005 se obtiene que la suma de estos valores ascendió a 75.365.165,25€. Este importe tampoco coincide con el valor de las entradas de mercancías en el almacén de Logaritme por 77.646.808€, que constan en el listado de variaciones de *stocks* (cuadro 2.1.A), ni con el valor de los productos aprovisionados agrupados en función de cómo fueron contratados, por 60.043.310€, mencionado en el párrafo anterior.

De lo expuesto se desprende que Logaritme desconoce con exactitud el número de unidades y el valor de los productos que tuvieron entrada en su almacén en el año 2005.

b) Falta de elaboración del Programa de actuación, de inversiones y de financiación y falta de planificación orientada a alcanzar unos resultados

Logaritme ha confeccionado un plan de empresa que contempla el despliegue de la agrupación del año 2004 al año 2008, el cual incluye la extensión de los servicios logísticos a todos los hospitales y centros sanitarios del ICS, y un plan económico y financiero en el que se mencionan las inversiones a realizar y su financiación.

No obstante, Logaritme no ha elaborado el Programa de actuación, inversiones y financiación, hecho que incumple el artículo 40 del Estatuto de la empresa pública. Este documento, imprescindible para la planificación de objetivos y la evaluación de los resultados, debía incluir, entre otros, la relación de objetivos a alcanzar durante el ejercicio 2005.

La empresa tampoco dispone de programas de actuación que deben contener los objetivos fijados, las actividades a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores de procedimientos, de actividades o de resultados para medir su grado de consecución y la eficiencia de la gestión logística.

El único indicador que la agrupación estableció para evaluar la eficacia de los procesos operativos fue el plazo medio de almacenaje mensual de las mercancías.

c) Falta de información en relación con las no conformidades en las entregas de los artículos suministrados por los proveedores por razones de calidad o cantidad del producto suministrado

Si los artículos entregados por los proveedores no se adecuan al pedido efectuado por la agrupación o no están en un buen estado de conservación, Logaritme rechaza el producto y lo devuelve al proveedor, previa emisión del documento de incidencias donde consta la causa de la no aceptación del material, las unidades del artículo devuelto y el proveedor.

No obstante, Logaritme no dispone de la información procesada sobre el número de pedidos con no conformidades en la cantidad o la calidad del producto, hecho que no permite conocer los proveedores y los productos en que se producen estas incidencias y por lo tanto dificulta la toma de medidas correctoras.

d) Falta de información de las no conformidades en las entregas de los artículos de los pedidos de clientes por razones de plazo

Logaritme no dispone de información de las líneas de artículos que suministró en el año 2005 en plazo y fuera plazo a los centros, ya que la empresa registra informáticamente la fecha en que los centros efectúan el pedido de una línea de producto y la fecha en que entrega las mercancías, pero no clasifica las solicitudes de suministro en función de los plazos de entrega establecidos. La agrupación debe entregar los pedidos a los centros el mismo día en que se generan o al cabo de dos días, dependiendo del medio utilizado para realizar el pedido.

El hecho de no disponer de información de las líneas de artículos que se entregan a los centros en el plazo pactado no permite evaluar si se cumplen los plazos de entrega establecidos, analizar las causas de los incumplimientos y, si procede, aplicar las medidas oportunas para evitarlos en el futuro.

A pesar de ello, de las pruebas realizadas con 37.877 líneas de artículos de un total de 1.545.243 líneas de artículo suministradas en el ejercicio 2005 se desprende que en un 97,48% de las líneas, Logaritme entregó las mercancías a los centros en un plazo inferior o igual a 2 días desde que se generó el pedido y sólo en un 2,52% de las líneas, el plazo entre el pedido y la entrega del producto superó el plazo de 2 días establecido como máximo, con una oscilación de entre 3 y 27 días. El hecho de entregar las mercancías en un plazo igual o inferior a dos días no implica que se hayan entregado en plazo, ya que los pedidos generados a partir de la información recibida vía red móvil o de los armarios de dosificación unitaria deben distribuirse el mismo día que se reciben.

La empresa tampoco dispone de información del número de líneas de productos o de las unidades de artículos que no se pudieron satisfacer a los centros por falta de *stock* en el almacén.

e) Devoluciones de artículos por parte de los centros

En el año 2005 Logaritme suministró a los centros artículos por valor de 71.070.026,00 € y, según los datos facilitados por Logaritme, los centros le devolvieron productos por valor de 741.195,00 €.

Del análisis de una muestra de las devoluciones de mercancías por valor de 273.972,36 €, la Sindicatura ha comprobado que 134.154,81 €, un 48,97%, no fueron propiamente devoluciones de productos, ya que no tuvo lugar un retorno físico de los artículos, sino que correspondieron a modificaciones de los registros informáticos. En el 38,94% de las devoluciones del muestreo, Logaritme desconocía el motivo de la devolución y sólo en un 12,09% dejó constancia escrita de la causa de la devolución en un documento que emitía cuando se producía el retorno físico del producto al proveedor.

Tal y como establecen los acuerdos marco firmados entre Logaritme y sus socios, la agrupación debe hacer un análisis de las causas de la devolución de los artículos por parte de los centros, con el objeto de evaluarlas y, si procede, tomar las medidas oportunas para evitar que se vuelva a producir.

f) Falta de información sobre el número y valor de los productos perecederos

Logaritme no conserva la información sobre el número y el valor de los productos que caducaron durante el año 2005, hecho que no ha permitido verificar el destino de los

productos perecederos y que, según información facilitada por Logaritme, fueron devueltos al proveedor o se hizo cargo de los mismos la propia entidad.

Con el objeto de evaluar la eficacia de los sistemas establecidos para el control de los productos perecederos, Logaritme debe poder conservar la información sobre el valor y la cantidad de los productos que han caducado en un año determinado. También es conveniente cuantificar los productos caducados en función del destino que se les da.

2.1.2. Función de reproducción y reprografía

Logaritme suministra a todos los centros a los que presta servicios logísticos excepto al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol⁸ los impresos y las copias que le solicitan, y son los propios centros los que aportan el material fungible necesario.

2.1.3. Función de asesoramiento en la política de compras

La agrupación proporciona apoyo técnico a los centros a los que presta servicios logísticos, entre otras, en las siguientes tareas:

- Informa y colabora en el proceso de detección de necesidades de adquisición de materiales de los centros y en la elaboración de los planes de necesidades anuales de compra de material sanitario y no sanitario.
- Informa y colabora con los responsables de las diferentes unidades de los centros en el proceso de introducción de innovaciones o sustitución de materiales, apoyando el establecimiento de los modelos de evaluación económica de nuevos productos y realizando el seguimiento del ajuste al plan previsto.

2.1.4. Función de apoyo instrumental en el proceso de contratación de bienes y servicios

La función de apoyo instrumental en el proceso de contratación de bienes y servicios sólo estaba prevista en los acuerdos marco para la prestación de servicios logísticos al Hospital Universitario Vall d'Hebron, al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol y al Banco de Sangre y Tejidos. Incluía la realización de las siguientes tareas:

8. Logaritme ha informado de que no realiza tareas de reproducción y reprografía para el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol porque este hospital tiene imprenta propia.

- Proporcionar apoyo administrativo a los centros en la implementación de procedimientos para la ejecución del proceso de contratación y compra.
- Colaborar en la ejecución y el mantenimiento informático y administrativo de los sistemas de registro e información relacionados con dicha finalidad y en concreto en el proceso de registros de contratos, expedientes, garantías y cualquier otra documentación relacionada con los procesos de contratación (entre otros, preparar los pliegos de prescripciones técnicas y los anuncios de licitación; solicitar la tramitación de documentos contables; elaborar la resolución de adjudicación y la notificación de la adjudicación; tramitar las garantías, si procedía, y confeccionar el contrato).
- Custodiar y cuidar el archivo de expedientes de contratación y compra de bienes y servicios de los centros.

Aunque estos servicios estaban previstos en el acuerdo marco para la prestación de servicios logísticos al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol, la agrupación ha informado de que no los llevaron a cabo en dicho hospital.

Además, los acuerdos marco para la prestación de servicios logísticos con el Hospital Universitario Vall d'Hebron y el Banco de Sangre y Tejidos, incluían dentro del apoyo instrumental en el proceso de contratación de bienes y servicios la tarea de proponer técnicos que apoyasen a las mesas de contratación, o las asesorasen, a requerimiento del centro.

Logaritme desarrolló estas tareas en 61 expedientes de contratación del Hospital Universitario Vall d'Hebron y en 24 expedientes de contratación de suministros del Banco de Sangre y Tejidos. También propuso a los técnicos que apoyaron a las mesas de contratación de 76 expedientes de contratación de suministros hospitalarios tramitados de forma agregada por el ICS, o que las asesoraron.

Logaritme ha informado de que, como hechos posteriores, en el año 2006 ha dejado de realizar esta función, excepto en lo referente a la tarea de proponer a los técnicos que apoyen a las mesas de contratación del ICS o las asesoren en los expedientes de contratación de suministros que tramita de forma agregada.

2.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL

La Asamblea de socios de Logaritme aprobó el presupuesto de la empresa para el ejercicio 2005 en fecha 15 de diciembre de 2004, por un total de recursos y dotaciones de 4.102.637,11 €.

A su vez, la liquidación del presupuesto presenta unos derechos liquidados por 3.508.756,21 € y unas obligaciones reconocidas por 3.611.976,13 €, hecho que produce un déficit presupuestario de 103.219,92 €.

Cuadro 2.2.A: Liquidación del presupuesto de Logaritme

Ingresos	Presupuesto	Derechos liquidados	Estructura liquidación (%)	Grado de ejecución (%)
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.817.490,35	3.506.181,07	99,93	91,85
Operaciones corrientes	3.817.490,35	3.506.181,07	99,93	91,85
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	285.146,76	0,00	0,00	0,00
Ingresos extraordinarios*	0,00	2.575,14	0,07	100,00
Operaciones de capital	285.146,76	2.575,14	0,07	0,90
Total presupuesto de ingresos	4.102.637,11	3.508.756,21	100,00	85,52
Gastos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación (%)	Grado de ejecución (%)
Cap. 1 Gastos de personal	2.690.235,92	2.394.671,90	66,30	89,01
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.360.343,33	1.030.336,37	28,53	75,74
Cap. 5 Amortizaciones y provisiones	52.057,86	59.646,46	1,65	114,58
Operaciones corrientes	4.102.637,11	3.484.654,73	96,48	84,94
Cap. 6 Inversiones reales	0,00	127.321,40	3,52	100,00
Operaciones de capital	0,00	127.321,40	3,52	100,00
Total presupuesto de gastos	4.102.637,11	3.611.976,13	100,00	88,04
Superávit/déficit		(103.219,92)		

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 facilitada por Logaritme.

* En este cuadro se ha mantenido la misma estructura presupuestaria que elaboró Logaritme.

Del análisis de la liquidación presupuestaria se desprende que casi todos los ingresos de Logaritme, un 99,93%, fueron corrientes; estos ingresos, registrados en el capítulo 3 *Tasas y otros ingresos*, correspondían en su totalidad a la facturación de la agrupación por los servicios que prestó a los centros. El grado de ejecución del presupuesto de los ingresos fue de un 85,52%; sin embargo, destaca la nula ejecución del capítulo 5 *Ingresos patrimoniales*, con un crédito inicial de 285.146,76€ que correspondía a la previsión del importe que pagó el ICS por el alquiler del local donde Logaritme tiene su sede en Barcelona.

Los gastos corrientes alcanzaron el 96,48% de las obligaciones reconocidas, de los que los gastos de personal fueron los que más peso tenían en la estructura presupuestaria, un 66,30%, seguidos de los gastos de bienes corrientes y de servicios, que representaban el 28,53% de las obligaciones reconocidas. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de un 88,04%. Las obligaciones reconocidas del capítulo 5 *Amortizaciones y provisiones* excedieron un 114,58% el presupuesto definitivo y se reconocieron obligaciones en el capítulo 6 *Inversiones reales* por 127.321,40€, que no estaban presupuestadas.

De la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas Logaritme obtuvo un déficit presupuestario de 103.219,92€, integrado por un superávit en operaciones corrientes de 21.526,34€ y un déficit en operaciones de capital de 124.746,26€.

Cuadro 2.2.B: Resultado presupuestario

Resultado presupuestario	Importes
Presupuesto de explotación	21.526,34
Presupuesto de capital	(124.746,26)
Déficit del ejercicio	(103.219,92)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 facilitada por Logaritme.

Del análisis de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas del período que abarca desde el año 2003 hasta el año 2005, se desprende que Logaritme generó un superávit presupuestario en el año 2004 por 18.325,88 €, pero déficits presupuestarios en los ejercicios 2003 y 2005 por 132.440,07 € y 103.219,92 €, respectivamente.

Cuadro 2.2.C: Comparación de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del período de 2003 a 2005

Ingresos	2005	2004	% variación 2005-2004	2003	% variación 2005-2004
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.506.181,07	3.225.608,04	8,70	2.774.719,05	16,25
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	0,00	52.458,72	(100,00)	0,00	100,00
Ingresos extraordinarios	2.575,14	0,00	100,00	0,00	0,00
Total derechos liquidados	3.508.756,21	3.278.066,76	7,04	2.774.719,05	18,14
Gastos	2005	2004	% variación 2005-2004	2003	% variación 2005-2004
Cap. 1 Gastos de personal	2.394.671,90	2.182.191,02	9,74	2.019.020,82	8,08
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.030.336,37	992.972,85	3,76	842.572,73	17,85
Cap. 5 Amortizaciones y provisiones	59.646,46	52.057,86	14,58	45.565,57	14,25
Cap. 6 Inversiones reales	127.321,40	32.519,15	291,53	0,00	100,00
Total obligaciones reconocidas	3.611.976,13	3.259.740,88	10,81	2.907.159,12	12,13
Superávit/déficit	(103.219,92)	18.325,88		(132.440,07)	

Importes en euros.

Fuente: Liquidaciones del presupuesto de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 facilitadas por Logaritme.

Los derechos liquidados aumentaron a lo largo de estos ejercicios a raíz del incremento de los ingresos del capítulo 3 *Tasas y otros ingresos*, de un 16,25% y un 8,70%, en los ejercicios 2004 y 2005 respecto a los anteriores.

Las obligaciones reconocidas también aumentaron en los ejercicios 2004 y 2005 en un 12,13% y un 10,81%, respectivamente. Estos incrementos fueron resultado del aumento de los gastos de personal en un 8,08% en el ejercicio 2004 y en un 9,74% en el ejercicio 2005, ocasionado por el aumento de la plantilla y por incrementos retributivos, y del aumento dispar de los gastos de bienes corrientes y de servicios, en un 17,85%, en el año 2004, y en un 3,76%, en el año 2005.

Los hechos destacables del trabajo de fiscalización de esta área son los siguientes:

a) No inclusión del anteproyecto de presupuesto de Logaritme en el Proyecto de ley de presupuestos

Logaritme no presentó al Departamento de Economía y Finanzas el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2005 para que fuese incluido en el Proyecto de ley de presupuestos

para 2005, tal y como establece el artículo 40.2 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de la empresa pública.

Como consecuencia, el presupuesto de la Generalidad aprobado por la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005 no incluía las dotaciones y los recursos de Logaritme, en contra de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de finanzas públicas.

b) Incidencias en el presupuesto inicial de Logaritme

El 15 de diciembre de 2004 la Asamblea de socios de Logaritme aprobó el presupuesto de Logaritme para el año 2005, pero el acta de esta reunión no incluye información suficiente para determinar cuál fue el presupuesto aprobado. Como consecuencia, la Sindicatura de Cuentas desconoce si el presupuesto para el año 2005 que le ha facilitado la agrupación fue el aprobado por su órgano rector.

Este presupuesto facilitado por Logaritme no presentaba el formato de la estructura económica vigente por capítulos, sino que agrupaba las previsiones de ingresos y gastos en función de su naturaleza económica de forma similar a la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Por otra parte, aunque el presupuesto aprobado por la Asamblea de socios deberá ser el presupuesto inicial de la liquidación presupuestaria de Logaritme, los créditos de dos capítulos presupuestarios no coincidían; así, el importe para la dotación a la amortización que figuraba en el presupuesto aprobado por la Asamblea de socios superaba en 6.177,60€ el importe del capítulo 5 *Amortizaciones y provisiones* del presupuesto inicial que consta en la liquidación del presupuesto de gastos; en cambio, el importe de los gastos de funcionamiento del presupuesto aprobado era inferior en 6.177,60€ al importe del capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y de servicios* del presupuesto inicial de la liquidación presupuestaria de la entidad.

También debemos mencionar que el presupuesto inicial del capítulo 5 *Ingresos patrimoniales* que constaba en la liquidación presupuestaria de Logaritme, por 285.146,76€, estaba incluido dentro de las operaciones de capital, aunque dicho capítulo debería haberse clasificado como parte del presupuesto de explotación.

c) Falta de subrogación en el contrato de alquiler del local donde Logaritme tiene su sede

Logaritme tiene su domicilio en Barcelona, en un local arrendado por el ICS en fecha 1 de agosto de 1999 por un período de diez años, prorrogable, por expresa voluntad del ICS, por un plazo de 5 años y después prorrogable con periodicidad anual, por mutuo acuerdo entre las partes. En el año 2005 el ICS se hizo cargo del arrendamiento de este local que, según el contrato, fue de 243.453,20€ más las variaciones experimentadas en el IPC desde la fecha en que se firmó.

En fecha 25 de febrero de 2002, mediante el acuerdo marco de relaciones entre el ICS y Logaritme para la prestación de servicios logísticos, de almacenaje y distribución al Hospital Universitario Vall d'Hebron, el ICS puso a disposición de Logaritme el local que había arrendado para que la agrupación ubicase en el mismo las dependencias necesarias para el desarrollo de las actividades que eran objeto del acuerdo.

Logaritme debería haberse subrogado en el contrato de alquiler de dicho local, tal y como fija el contrato en el pacto primero, el cual también exige para la subrogación de empresas públicas, como es el caso de Logaritme, el consentimiento previo por escrito de la arrendadora. No consta que Logaritme disponga de este consentimiento para la utilización del local.

Una vez realizada la subrogación, la agrupación debería haber contabilizado como obligaciones reconocidas en el capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios* el gasto del arrendamiento del local y como derechos liquidados en el capítulo 4 *Transferencias corrientes* del presupuesto de ingresos el importe del alquiler satisfecho por el ICS por cuenta de Logaritme, si lo hubiese pagado, ya que esta aportación por parte del ICS habría sido una subvención.

En el año 2005 la entidad presupuestó en el capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios*, el gasto previsto del arrendamiento de este local por 285.146,76€ y en un capítulo erróneo, en el capítulo 5 *Ingresos patrimoniales* en lugar de hacerlo en el capítulo 4 *Transferencias corrientes*, el importe previsto del pago del alquiler efectuado por el ICS por cuenta de la agrupación. Ambas partidas presupuestarias tuvieron un grado de ejecución nulo.

d) Falta de aprobación explícita de la liquidación del presupuesto

La Asamblea de socios de Logaritme no aprobó de forma explícita la liquidación del presupuesto del año 2005. La única mención que el órgano colegiado hizo de la liquidación presupuestaria fue en la reunión de la Asamblea del día 10 de enero de 2006, en cuya acta figura que “el cierre del presupuesto de 2005, al igual que en los dos años anteriores, ha sido según las previsiones”; así, pues, en ningún momento la liquidación del presupuesto se sometió a la aprobación explícita del órgano colegiado. La aprobación de la liquidación del presupuesto anual es una de las funciones que corresponden a la Asamblea de socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de los estatutos de la agrupación.

e) Criterio para imputar los ingresos y los gastos al presupuesto de explotación

Durante el ejercicio 2005 Logaritme no contabilizó en el presupuesto ninguna de las operaciones económico-financieras fruto de su actividad, sino que confeccionó manualmente este estado a partir de los saldos finales de las cuentas del resultado económico-patrimonial, en cuyos importes introdujo determinados ajustes.

Por otra parte, la liquidación del presupuesto no contenía los cobros ni los pagos efectuados durante el ejercicio de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas.

La implantación correcta de un régimen de contabilidad presupuestaria permitiría, en todo momento, saber el grado de ejecución y la disponibilidad de las dotaciones aprobadas en el presupuesto.

f) Falta de contabilización de ingresos y gastos presupuestarios

Logaritme no registró en el presupuesto la totalidad de los gastos y de los ingresos. En cuanto al capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y de servicios* del presupuesto de gasto, la empresa no registró como obligaciones reconocidas dos facturas pagadas en el año 2005, por importe conjunto de 9.685,95€, que correspondían a servicios realizados y facturados en ejercicios anteriores. Tampoco incluyó un gasto por 6.814,20€ que correspondía a servicios prestados en ejercicios anteriores y facturados en el año 2005; estos gastos se registraron en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2005, pero no se han imputado al presupuesto de ningún ejercicio.

Respecto al capítulo 3 *Gastos financieros* de la liquidación del presupuesto de gasto, la entidad no incluyó los gastos financieros que ascendieron a 7.609,77€. En cuanto al capítulo 6 *Inversiones reales* faltaba por registrar la parte correspondiente al capital de las cuotas pagadas en el año 2005 de los contratos de arrendamiento financiero que tenía suscritos, por 12.368,06 €.

Otros importes no imputados al presupuesto fueron 1.721,82€ al capítulo 1 *Gastos de personal*, 947,90€ al capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y de servicios* y 357,39€ que se tendrían que haber registrado como derechos liquidados en el capítulo 5 *Ingresos patrimoniales*.

g) Incumplimiento del principio de anualidad temporal

Logaritme confeccionó la liquidación del presupuesto trasponiendo los importes de la contabilidad financiera sin tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de finanzas, sólo se pueden aplicar al presupuesto los gastos reconocidos que correspondan a gastos efectuados antes de acabar el ejercicio presupuestario.

Por lo tanto, no se tendrían que haber imputado como obligaciones reconocidas, en el capítulo 1 *Gastos de personal*, la periodificación de la paga extra del mes de junio de 2006 devengada a 31 de diciembre de 2005, por 41.809,25€ ni, en el capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y de servicios*, los gastos registrados durante el año 2005 de los que aún no se disponía de la factura ni, en este mismo capítulo, el gasto en concepto de primas de seguros devengado en 2005 pero pagado en el año 2004 por importe de 7.454,97€. Sin embargo, se tenían que haber registrado, en el capítulo 1 *Gastos de personal*, como más obligaciones la periodificación de la paga extra del mes de junio de 2005 devengada a 31 de diciembre de 2004 y realizada en 2005 por 45.000,00 €.

h) Gastos registrados en un capítulo que no corresponde

La agrupación registró las indemnizaciones a los miembros de la Asamblea de socios por su asistencia a las sesiones del órgano colegiado como obligaciones reconocidas en el capítulo 1 *Gastos de personal*, por 11.839,70 €. Este gasto debería haberse imputado en el capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y de servicios*.

i) Obligaciones reconocidas en exceso a consecuencia de una duplicidad en la contabilización del gasto

Logaritme registró en el capítulo 6 *Inversiones reales* de forma duplicada el importe correspondiente a un estudio para el diseño de un centro de datos (voz y datos) y también el importe correspondiente a un proyecto técnico de organización y gestión del propio centro de distribución. Ambos importes suman un total de 58.927,98 €.

2.3. CUENTAS FINANCIERAS

El balance de situación de Logaritme a 31 de diciembre de 2005 presenta un activo y un pasivo valorado en 1.064.494,75 € y la cuenta del resultado económico-patrimonial un beneficio del ejercicio 2005 de 2.140,57 €.

Cuadro 2.3.A: Balance de situación

ACTIVO	31.12.2005	31.12.2004	Porcentaje de variación (%)	Estructura patrimonial 31.12.2005 (%)
Inmovilizado	597.552,69	588.805,74	1,49	56,13
Gastos de establecimiento	314,79	629,56	(50,00)	0,03
Inmovilizado inmaterial	81.188,70	32.465,61	150,08	7,63
Inmovilizado material	516.049,20	555.710,57	(7,14)	48,48
Gastos a distribuir en varios ejercicios	601,32	1.611,00	(62,67)	0,06
Activo circulante	466.340,74	377.279,40	23,61	43,81
Existencias	1.775,04	2.061,35	(13,89)	0,17
Deudores	345.399,12	229.486,15	50,51	32,45
Tesorería	115.331,08	135.424,67	(14,84)	10,83
Ajustes por periodificación	3.835,50	10.307,23	(62,79)	0,36
Total activo	1.064.494,75	967.696,14	10,00	100,00

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos del balance de situación de Logaritme.

PASIVO	31.12.2005	31.12.2004	Porcentaje de variación (%)	Estructura patrimonial 31.12.2005 (%)
Fondos propios	529.292,58	527.152,01	0,41	49,72
Capital suscrito	673.133,56	673.133,56	0,00	63,24
Resultados de ejercicios anteriores	(145.981,55)	(123.971,99)	17,75	(13,71)
Pérdidas y ganancias	2.140,57	(22.009,56)	(109,73)	0,20
Acreedores a largo plazo	7.803,74	34.441,36	(77,34)	0,73
Acreedores a corto plazo	527.398,43	406.102,77	29,87	49,54
Total pasivo	1.064.494,75	967.696,14	10,00	100,00

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos del balance de situación de Logaritme.

Del análisis de la situación económica de la entidad se desprende que, a 31 de diciembre de 2005, el 56,13% del activo era inmovilizado, el 43,81% era activo circulante y el 0,06%, gastos a distribuir en varios ejercicios. El activo circulante estaba integrado básicamente por deudores, que representaban el 60,83% del circulante y tesorería que tenía un peso específico del 35,95% en el activo circulante.

En relación con la estructura financiera, un 49,72% del pasivo de Logaritme estaba integrado por fondos propios y un 50,28% por financiación ajena, compuesto en su mayoría por acreedores a corto plazo.

El fondo de maniobra (activo circulante – exigible a corto plazo) a 31 de diciembre de 2005 era negativo en 61.057,69€, hecho que implica que la agrupación no disponía de la disponibilidad necesaria para hacer frente a las deudas a corto plazo. En relación con el ejercicio anterior se produjo un empeoramiento del fondo de maniobra, que también fue negativo en 28.823,37 €. No obstante, el activo real, de 1.063.578,64€, superaba el total de las deudas de la entidad, 535.202,17€, hecho por el que la empresa ofrecía garantía a través de sus bienes reales frente a terceros en la devolución de sus deudas a largo plazo.

El nivel de endeudamiento (deudas / total pasivo) de Logaritme era razonable, igual a una ratio de 0,50, a pesar del aumento de endeudamiento en relación con el ejercicio anterior, en que esta ratio había sido de un 0,46.

Cuadro 2.3.B: Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE	Saldo a 31.12.05	Saldo a 31.12.04	HABER	Saldo a 31.12.05	Saldo a 31.12.04
Gastos	3.506.973,03	3.248.235,02	Ingresos	3.509.113,60	3.226.225,46
Consumos de explotación	53.042,99	44.058,95	Ingresos de explotación	3.506.181,07	3.225.608,04
Gastos de personal	2.394.671,90	2.182.191,02	Importe neto de la cifra de negocio	3.506.181,07	3.225.608,04
Sueldos y salarios	1.841.347,17	1.704.101,33			
Cargas sociales	553.324,73	478.089,69			
Dotaciones a las amortizaciones	59.646,47	52.057,86			
Otros gastos de explotación	977.293,34	949.335,67			
Beneficio de explotación	21.526,37		Pérdidas de explotación		2.035,46
Gastos financieros	7.609,77	6.519,30	Ingresos financieros	357,39	400,86
Por otras deudas	7.609,77	6.519,30	Otros ingresos financieros	357,39	400,86
Resultados financieros positivos			Resultados financieros negativos	7.252,38	6.118,44
Benef. actividades ordinarias	14.273,99		Pérdidas actividades ordinarias		8.153,90
Gastos ejercicios anteriores	14.708,56	14.072,22	Ingresos extraordinarios	2.575,14	216,56
Result. extraordinarios positivos			Result. extraordinarios negativos	12.133,42	13.855,66
Result. del ejercicio (beneficios)	2.140,57		Resultado del ejercicio (pérdidas)		22.009,56

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de la cuenta del resultado económico-patrimonial de Logaritme.

En el año 2005, los ingresos de Logaritme aumentaron un 8,77% en relación con el ejercicio anterior y los gastos un 7,97%.

En el año 2005 el Banco de Sangre y Tejidos contabilizó las operaciones económico-financieras derivadas de la actividad desarrollada por Logaritme. Esta empresa ha llevado

la contabilidad de Logaritme desde el inicio de sus actividades hasta el ejercicio 2007, año a partir del cual la gestión contable de la agrupación pasa a ser realizada por el personal de Logaritme.

De la revisión de este apartado debemos hacer las siguientes observaciones:

a) Falta de aprobación de las cuentas financieras

En fecha 13 de septiembre de 2006, Logaritme presentó la auditoría del balance de situación a 31 de diciembre de 2005, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y de la memoria del ejercicio 2005 en el Registro Mercantil para su depósito, junto con la certificación del administrador de su aprobación por parte de la Junta ordinaria de socios en la reunión del día 13 de junio de 2006. Sin embargo, en el libro de actas de la entidad no consta que las cuentas se sometiesen a la aprobación de la Asamblea ni que ésta hubiese aprobado la aplicación de los resultados, tan solo se menciona que “la presidenta de la agrupación presenta la auditoría de las cuentas de 2005”.

Por otra parte Logaritme presentó las cuentas en el Registro Mercantil con un retraso de dos meses, ya que los tenía que haber depositado antes del 13 de julio de 2006, es decir el mes siguiente de su aprobación, tal y como establece el artículo 218 del Reglamento del Registro Mercantil, y los presentó el 13 de septiembre de 2006.

2.3.1. Ingresos

En el año 2005 los ingresos de Logaritme ascendieron a 3.509.113,60€. Estaban integrados, según su naturaleza, por ventas, que representaron el 98,09% de los ingresos; por los servicios de fotocopias y modelado, con un peso específico del 1,83%, y por los ingresos financieros e ingresos extraordinarios, la suma de los cuales representó un 0,08% de los ingresos de la agrupación.

Cuadro 2.3.C: Ingresos de Logaritme

Naturaleza del ingreso	Importe	Porcentaje (%)
Ventas	3.442.016,88	98,09
Servicios de fotocopias y modelado	64.164,19	1,83
Ingresos financieros	357,39	0,01
Ingresos extraordinarios	2.575,14	0,07
Total ingresos	3.509.113,60	100,00

Importes en euros.

Fuente: Mayor de cuentas de Logaritme.

Los ingresos por ventas se refieren a las aportaciones que realizaron los socios en virtud de los acuerdos marco firmados con Logaritme, como contraprestación de los servicios logísticos prestados por la agrupación. También incluían la aportación que realizó el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol como contraprestación de los servicios prestados por

Logaritme de planificación y ejecución de los sistemas de seguridad y calidad de los circuitos de suministro, almacenaje y distribución para dicho hospital (apartado 2.1).

Los ingresos por los servicios de fotocopias y modelado, también previstos en los acuerdos marco, correspondieron a las tareas de reprografía e imprenta que realizó Logaritme para el Banco de Sangre y Tejidos, para el Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida y para el Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII. Logaritme facturó mensualmente dichos servicios según la producción realizada a unos precios unitarios que, según ha informado, son los que los centros hospitalarios le comunicaron y que corresponden a los precios unitarios que les cobraban otros proveedores para realizar el mismo servicio.

La agrupación también prestó servicios de reproducción y reprografía al Hospital Universitario Vall d'Hebron pero no los facturó. Esta facturación debería haber sido, para el año 2005, de 91.129,44 €.

Cuadro 2.3.D: Ingresos por centros

Centros y tipos de servicios	Importes facturados 2005	Importes cobrados 2005	Importe pendiente de cobro a 31.12.2005
Hospital Universitario Vall d'Hebron	2.517.150,13	2.307.387,62	209.762,51
Banco de Sangre y Tejidos	76.282,18	69.925,33	6.356,85
H. U. Arnau de Vilanova de Lleida (a)	359.903,95	329.911,96	29.991,99
H. U. de Tarragona Joan XXIII	264.280,50	242.257,13	22.023,37
Hospital Universitario Germans Trias i Pujol (b)	160.622,52	107.081,68	53.540,84
Hospital Universitario Germans Trias i Pujol (c)	63.777,60	58.462,80	5.314,80
Servicios logísticos	3.442.016,88	3.115.026,52	326.990,36
Banco de Sangre y Tejidos	9.635,71	8.506,36	1.129,35
H. U. Arnau de Vilanova de Lleida (a)	21.028,54	17.339,78	3.688,76
H. U. de Tarragona Joan XXIII	33.499,94	22.850,56	10.649,38
Servicios fotocopias y modelado	64.164,19	48.696,70	15.467,49
Total ingresos	3.506.181,07	3.163.723,22	342.457,85

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos del mayor de cuentas de Logaritme.

Notas:

- (a) Los servicios que Logaritme prestó a los centros de atención primaria de Lleida los facturó al Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida.
- (b) Facturación por la prestación de servicios logísticos de almacenaje y distribución de mercancías a partir del 1 de octubre de 2005 como consecuencia de la incorporación de este hospital a los servicios de almacenaje y distribución de productos prestados por Logaritme.
- (c) Facturación por la planificación y ejecución de los sistemas de seguridad y calidad de los circuitos de suministro, almacenaje y distribución.

En el año 2005 la facturación de Logaritme por la prestación de servicios logísticos a cada centro se incrementó en un 3,2%, que corresponde al índice de precios de consumo (IPC) a 31 de diciembre de 2004, excepto la facturación al Banco de Sangre y Tejidos que aumentó en un 22,28%, como consecuencia del incremento de la actividad logística prestada a este centro, hecho por el que se formalizó un nuevo convenio para el ejercicio 2005. El Hospital Universitario Germans Trias i Pujol se incorporó a la prestación de servicios logísticos por

parte de Logaritme a partir del 1 de octubre de 2005, por lo que el presente ejercicio fue el primero en que Logaritme le facturó por los servicios prestados en logística.

La facturación de Logaritme por las tareas de reprografía e imprenta se incrementó en un 15,51% en relación con el año anterior. Esta facturación aumentó para todos los hospitales excepto para el Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida, que disminuyó un 8,50%.

El plazo de cobro de Logaritme a los centros fue de 36 días en el ejercicio 2005. A 31 de diciembre de 2005 casi sólo quedaba pendiente de cobro la facturación del mes de diciembre, que los centros satisficieron durante el año 2006.

Logaritme cobró la facturación de los servicios logísticos de almacenaje prestados al Hospital Universitario Vall d'Hebron mediante *factoring*, a raíz del contrato mercantil de cesión de créditos entre Logaritme y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de fecha 5 de febrero de 2004. El coste financiero del descuento de las facturas de dicho hospital fue de 6.523,30 €.

Como hechos posteriores, en el ejercicio 2006 la prestación de servicios logísticos se formalizó mediante encargos de gestión entre Logaritme y sus socios. En el encargo de gestión del ICS a Logaritme se fijó una aportación de 4.055.395,39 €, como valoración de las 1.608.783 líneas de actividad a prestar a un coste medio estimativo inicial de 2,52 €/línea⁹. En el encargo de gestión del Banco de Sangre y Tejidos a Logaritme se fijó una aportación de 95.020,37 € como valoración de las 33.275 líneas de actividad a prestar, del que se deriva un coste medio estimativo de 2,85 €/línea. Además, se prevé que todos los centros, excepto el Hospital Universitario Vall d'Hebron, harán las aportaciones que se establecen en los acuerdos para resarcir los servicios de reprografía prestados.

De la revisión de este apartado debemos hacer la observación siguiente:

a) Prórrogas de acuerdos marco con posterioridad a la vigencia de los acuerdos

Los acuerdos marco formalizados entre Logaritme y sus socios tenían una vigencia de un año, excepto el firmado para la prestación de servicios logísticos al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol, cuya vigencia era del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2005. Los acuerdos eran prorrogables con carácter anual.

Para el ejercicio 2005, se prorrogaron los acuerdos marco para la prestación de servicios logísticos al Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida y centros de atención primaria de Lleida, al Hospital Universitario Vall d'Hebron y al Hospital Universitario de Tarragona Joan XXIII. Las prórrogas de los acuerdos marco para la prestación de servicios

9. El coste de una línea comprende cada extracción de una balda, más el coste del transporte, más la colocación del material en pequeños almacenes.

logísticos a estos dos últimos hospitales se formalizaron una vez la vigencia de estos acuerdos ya había finalizado. Las prórrogas de los acuerdos marco se tendrían que haber formalizado antes de que se agotase la vigencia del acuerdo originario.

Por otra parte, el acuerdo de relaciones entre el ICS y Logaritme para la prestación de servicios de planificación y ejecución de los sistemas de seguridad y calidad de los circuitos de suministro, almacenaje y distribución al Hospital Universitario Germans Trias i Pujol, de fecha 17 de agosto de 2004, también se prorrogó para el ejercicio 2005, en fecha 16 de marzo de 2005, pese a que la estipulación cuarta de dicho acuerdo no prevé la prórroga; en cambio, establece que “este acuerdo de colaboración será vigente desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año”, hecho por el que la prórroga resulta improcedente.

2.3.2. Gastos de personal

Los gastos de personal ascendieron a 2.394.671,90€ y representaron el 68,28% de los gastos de Logaritme. Estaban integrados por sueldos y salarios por 1.841.347,17 € y cargas sociales por 553.324,73 €. En relación con el ejercicio 2004, la plantilla aumentó un 15% y los gastos de personal un 9,74%.

De acuerdo con el artículo 12.1 de los estatutos de Logaritme, corresponde a la Asamblea de socios la aprobación de las condiciones generales de acceso a los puestos de trabajo, el régimen de prestación de funciones, las plantillas y remuneraciones.

En el ejercicio de estas funciones la Asamblea, en la reunión del día 9 de julio de 2002, aprobó el reglamento de régimen interno de la agrupación que, entre otros aspectos, establece que los trabajadores se integrarán en uno de los grupos profesionales que está previsto en el Convenio de la Red Hospitalaria de Utilización Pública (XHUP) y determina los diferentes conceptos retributivos que percibirán los trabajadores.

Por otra parte, el artículo 17.2 de los estatutos de Logaritme establece que corresponde al administrador, de acuerdo con los criterios de la Asamblea de socios, contratar, sancionar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal fijo, eventual, interino o de suplencias, de carácter laboral; aprobar los ascensos de categoría del personal fijo de carácter laboral y fijar las remuneraciones, las funciones y los traslados del personal, de acuerdo con los criterios o las instrucciones que establezca la Asamblea de socios.

En el año 2005 a los trabajadores de Logaritme se les aplicó el Convenio colectivo de trabajo del sector de la XHUP. Puesto que la empresa no estaba incluida en el ámbito funcional de este convenio, su aplicación requería que las partes legitimadas se adhiriesen al mismo. Por este hecho, en fecha 25 de enero de 2005, el representante de la agrupación y el Comité de empresa suscribieron el Acuerdo de adhesión al convenio. En fecha 5 de marzo de 2007, el director general de Relaciones Laborales, mediante resolución, dispuso

la inscripción de dicho acuerdo en el Registro de convenios de la Dirección General de Relaciones Laborales y su publicación en el DOGC.

El importe de los conceptos retributivos incluidos en el Convenio colectivo de trabajo que percibieron los trabajadores de Logaritme fueron los establecidos en la Resolución TRI/173/2005, de 21 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acuerdo de la revisión del IPC para el año 2004 del Convenio colectivo de trabajo del sector de los hospitales concertados de la XHUP, incrementados en un 2%. El importe de estas retribuciones se actualizó en el año 2006, con la publicación del Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de la XHUP y de los centros concertados para los años 2005-2008, que establecía unas condiciones económicas con efectos desde el 1 de enero de 2005. Como resultado de esta actualización, en el año 2005 las retribuciones se incrementaron en un 3,7%, porcentaje que corresponde a la variación del IPC real del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2005, la plantilla del personal estaba integrada por 92 trabajadores. Durante el presente ejercicio, 34 personas fueron contratadas, 22 causaron baja y 2 cambiaron de categoría laboral.

Cuadro 2.3.E: Variaciones de personal durante el año 2005

Categoría laboral	Trabajadores a 31.12.04	Altas	Altas por cambio categoría	Bajas	Bajas por cambio categoría	Trabajadores a 31.12.05
Grupo 1: Asistencial titulado superior	1	0	0	0	0	1
Grupo 2: Asistencial de grado medio	0	1	0	0	0	1
Grupo 4: Para-asistencial titulado de grado superior	2	0	0	0	0	2
Grupo 5: Para-asistencial titulado de grado medio	0	0	1	0	0	1
Grupo 6: Para-asistencial con titulación/formación profesional o técnica	59	9	1	9	1	59
Grupo 7: Para-asistencial sin titulación/formación	18	24	0	13	1	28
Total	80	34	2	22	2	92

Cifras en número de trabajadores.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por Logaritme.

De los 92 trabajadores, a 31 de diciembre de 2005, 62 personas tenían una relación laboral indefinida con Logaritme y el resto, 30 trabajadores, temporal. De estos 30, 24 tenían firmado un contrato temporal por obra o servicio y 6 un contrato temporal por circunstancias de la producción.

Los trabajadores de la empresa prestan servicios en la sede social de la agrupación en Barcelona y en cada uno de los almacenes de los centros hospitalarios. Logaritme lleva el control del horario de los trabajadores que prestan servicios en su sede. Del listado obtenido de este control del horario, que abarca a noventa y nueve trabajadores de los ciento catorce que prestaron servicios durante el año 2005, se constata que en el ejercicio 2005 sesenta empleados habían realizado un total de 5.787,98 horas por encima de la duración de la jornada de trabajo. De estos sesenta trabajadores, veintitrés sobrepasaron las 80 horas; tres de ellos realizaron más de 300 horas por encima de las que establecía su contrato, seis entre 200 y 300 horas, doce entre 100 y 200 horas y las dos personas restantes entre 80 y 100 horas.

Aunque las horas hechas en exceso se realizaron a lo largo del año 2005, Logaritme sólo satisfizo como horas extraordinarias 1.673 horas realizadas en el mes de noviembre y diciembre de 2005 y que pagó en las nóminas de diciembre de 2005 y enero de 2006. En los meses anteriores Logaritme había satisfecho a los empleados las primas de productividad que los trabajadores dejaron de percibir cuando la empresa empezó a pagar horas extraordinarias, excepto un trabajador y el personal que prestaba servicios en horario nocturno, que siguieron percibiéndolas.

Una empresa externa gestionó el personal de Logaritme hasta el mes de octubre del año 2005. A partir del mes de noviembre Logaritme asumió la gestión directa de los recursos humanos de la empresa.

Otra empresa externa realizó la evaluación de riesgos para la seguridad y salud del personal de Logaritme, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que regula la prevención de riesgos laborales.

De la revisión realizada en esta área debemos señalar las siguientes observaciones:

a) Conceptos retributivos no aprobados por el órgano competente

Los trabajadores de Logaritme percibieron 111.957,34 € mediante los siguientes conceptos salariales:

Cuadro 2.3.F: Conceptos retributivos no aprobados por la Asamblea de socios

Concepto retributivo	Número de trabajadores que lo percibieron	Total importe satisfecho en el año 2005 (euros)
Mejora voluntaria	2	5.806,56
Plus sustitución	8	9.736,20
Primas de productividad	75	96.218,18
Plus casado e hijos	14	196,40
Total		111.957,34

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos facilitados por Logaritme.

Según el artículo 17.2 de los estatutos de Logaritme, al administrador le corresponde, entre otros, fijar las remuneraciones del personal contratado, de acuerdo con los criterios o las instrucciones que establezca la Asamblea de socios.

Sin embargo, en el reglamento de régimen interno, aprobado por la Asamblea de socios el 9 de julio de 2002, que incluye los distintos conceptos retributivos que debe percibir el personal, no constan los conceptos retributivos mencionados.

b) Conceptos retributivos no documentados

La agrupación satisfizo 182.461,38 € a 75 trabajadores mediante el complemento personal que, según Logaritme, recogía la diferencia positiva entre las percepciones que percibía el

personal que prestaba servicios al ICS que se incorporó a Logaritme y las derivadas de la aplicación del Convenio de la XHUP.

La agrupación no dispone de documentación que acredite el cálculo de este complemento. Además, en la revisión realizada en una muestra de nóminas se observa que el complemento personal no se corresponde con la diferencia de las retribuciones entre un puesto de trabajo y otro.

También se ha constatado que, aparte de los trabajadores que provenían del ICS, Logaritme satisfizo el complemento personal a otros trabajadores que no habían tenido ninguna relación laboral con el ICS, por un importe comprendido en un intervalo entre 30,94 € y 1.015,20 € mensuales que fue diferente para cada trabajador. Logaritme no ha justificado ni la causa por la que satisfizo este complemento a dichos trabajadores ni las diferentes cuantías que les pagó. El complemento personal que percibieron los trabajadores que no provenían del ICS no fue aprobado por la Asamblea de socios.

Por otra parte, en el mes de diciembre de 2006, Logaritme satisfizo 48.439,00 € en concepto de paga de objetivos a 61 trabajadores, cuyo importe osciló entre 601 € y 2.404 €. La entidad ha informado de que esta paga se satisfizo en función de los objetivos conseguidos por los trabajadores pero no dispone de documentación que acredite la evaluación de la consecución de los objetivos ni cómo determinó el importe que percibió cada trabajador.

c) Conceptos retributivos satisfechos por un importe superior al establecido por la Asamblea de socios

Los importes que Logaritme satisfizo a algunos trabajadores en concepto de plus de nocturnidad¹⁰ no se adecuaron a lo establecido por la Asamblea de socios. Este plus es un 25% del salario base mensual.

Así, de una muestra de once trabajadores, cuatro percibieron el 25% del salario base mensual en concepto de plus de nocturnidad, tal y como fijó el órgano colegiado; otros dos percibieron el 29,06% del salario base; otro el 31,29% y los otros cuatro restantes, el 32,29% del salario base. En el año 2005 Logaritme satisfizo en concepto de plus de nocturnidad 49.628,76 €.

En cuanto a las horas extraordinarias, la Sindicatura de Cuentas solicitó a la agrupación la relación de trabajadores que habían efectuado horas extraordinarias durante el año 2005, con detalle del número de horas realizadas por cada uno de ellos. Logaritme facilitó un

10. Mediante este concepto retributivo se remuneró a los trabajadores que prestaban servicios en el período comprendido entre las 22 horas y las 6 de la mañana.

documento donde figuraba que 41 trabajadores habían hecho 1.673 horas extraordinarias, las cuales se habían realizado exclusivamente en los meses de noviembre y diciembre de 2005 y que se habían satisfecho en las nóminas de los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006.

Según estos documentos siete trabajadores sobrepasaron las 80 horas establecidas como límite máximo en el artículo 35 del Estatuto de los trabajadores.

Además, de la revisión de un muestreo de las nóminas del mes de diciembre de diez trabajadores se desprende que Logaritme pagó a cinco de ellos un importe superior al fijado por la Asamblea de socios por hora extraordinaria realizada, según el número de horas que la agrupación ha manifestado que los empleados realizaron; a dos, les satisfizo una remuneración equivalente a 36 horas extraordinarias aunque, según la documentación facilitada por la entidad, estos dos trabajadores no habían realizado horas extraordinarias y a los otros tres empleados, el importe que la agrupación les satisfizo se adecuaba a lo establecido por el órgano colegiado.

d) Conceptos salariales establecidos en el Convenio colectivo de la XHUP y no satisfechos por Logaritme

La agrupación no pagó el plus domingo y plus sábado a los trabajadores que trabajaron esos días, a pesar de que este concepto retributivo está previsto en el Convenio colectivo de la XHUP.

e) Personas que prestan servicios laborales a Logaritme pero que no están retribuidas por la empresa

Durante el año 2005 tres personas trabajaron para Logaritme, en el servicio de imprenta y reprografía, aunque no estaban retribuidas por la agrupación. Logaritme ha informado de que los salarios de dichos trabajadores eran satisfechos por el ICS. El personal que de forma continuada presta servicios laborales por cuenta de la agrupación debe estar en plantilla y ser retribuido por la misma entidad.

f) Falta de documentación que acredite los procedimientos utilizados en la selección de personal

Logaritme no dispone de la documentación que acredite cómo había realizado la selección del personal que no provenía del ICS. No obstante, de la información que ha facilitado la empresa se desprende que los métodos que utilizó para la selección del personal no garantizaban los principios de igualdad, mérito y capacidad, ya que no realizó el proceso selectivo adecuado.

g) Incidencias en los contratos del personal

Dos de los cuatro contratos por circunstancias de la producción analizados, de los seis vigentes a 31 de diciembre de 2005, no identificaban la causa o las circunstancias que los justificaban, se limitaban a reproducir el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores; consecuentemente, la empresa incumplió la letra *a* del artículo 3.2. del Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido del Estatuto de los trabajadores, que establece que el contrato debe identificar con precisión y claridad la causa o la circunstancia que lo justifica.

En fecha 31 de diciembre de 2005 había veinticuatro contratos por obra o servicio vigentes. De ellos, se han analizado once, de los que diez se habían extinguido a 31 de diciembre de 2006 y el único vigente con posterioridad era un contrato a tiempo parcial formalizado el 17 de agosto de 2005 que tenía por objeto poner en marcha el almacén del Hospital Universitario Germans Trias i Pujol. Tras 1 año y 3 meses desde que se inició el suministro de productos a dicho hospital y puesto que el resto de los contratos analizados formalizados con el mismo objeto ya se habían extinguido, se puede considerar que la prestación del servicio establecida en el contrato ya debería haber finalizado.

En el año 2005 dos trabajadores cambiaron de categoría laboral sin que en uno de los dos casos esta modificación del contrato fuese formalizada por escrito.

h) Deficiencias en la gestión de la Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2005, el saldo de la cuenta Organismos de la Seguridad Social, por 56.825,86 €, correspondía al importe a pagar a la Tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones del mes de diciembre, después de que Logaritme hubiese realizado una regularización de 285,81 €.

Este importe se ingresó a la Tesorería en dos pagos; uno era el importe consignado en los documentos TC del mes de diciembre de 2005 por 51.049,70 €; y el otro, pagado en fecha 11 de mayo de 2006, correspondía a una bonificación por 5.776,16 € que, por un error informático, Logaritme se dedujo del importe consignado en los documentos TC del mes de diciembre de 2005. Logaritme satisfizo por este error un recargo de mora de 1.155,23 €.

Por otro lado, la Sindicatura no ha podido comprobar la fecha en que los trabajadores fueron dados de alta en la Seguridad Social ya que, según ha informado la agrupación, esta documentación está en la empresa que le llevó la gestión de personal hasta octubre de 2005. Logaritme, una vez rescindido el contrato de servicios, debería haber obtenido la devolución de toda su documentación de esta empresa gestora.

i) Cálculo erróneo de la periodificación de la paga extra de junio

Logaritme no calculó adecuadamente la periodificación de la paga extra del mes de junio devengada a 31 de diciembre de 2005 por el personal en alta en esa fecha. El defecto en el importe de la periodificación fue de 12.111,89€, que, en el caso de que hubiese sido correctamente calculado, habría supuesto una disminución del resultado del ejercicio y un incremento del pasivo exigible.

La paga extra del mes de junio de 2006 ascendió a 133.992,33€ y el importe que Logaritme tenía provisionado en el momento en que la satisfizo era de 100.050,31€. Puesto que la empresa contabiliza mensualmente el gasto devengado en concepto de la paga extra de junio, sería conveniente que adecuase el importe de la periodificación mensual al importe real de la paga.

j) Falta de medidas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal

Logaritme no creó los ficheros que contienen datos personales ni estableció ninguna de las medidas que fija la normativa para garantizar la seguridad de estos datos, hecho por el que incumplió la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal. Este reglamento establece las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

2.3.3. Otros gastos

Los gastos que no eran de personal ascendieron a 1.112.301,13€ y representaron el 31,72% de los gastos. Los de importe superior fueron el de los servicios de administración y mantenimiento de los sistemas informáticos de diferentes aplicaciones y de la web de Logaritme, por 248.529,46€, y el del servicio de transporte de mercancías del almacén de Logaritme a los diferentes centros, por 239.841,45€. Siguen en importancia cuantitativa los gastos por el arrendamiento y el mantenimiento de las copiadoras e impresoras, por 187.987,32€.

Las cuentas anuales de Logaritme fueron objeto de una auditoría realizada por una empresa externa que también asesoró a la agrupación en materia fiscal, contable y financiera. En el año 2005, esta empresa externa facturó a Logaritme 6.086,52€ por los trabajos de auditoría del año 2004 y 4.322,19€ por el asesoramiento.

De la revisión de este apartado debemos hacer las siguientes observaciones:

a) Saldos acreedores incorrectos

A 31 de diciembre de 2005, los saldos de los acreedores Clece e Iman Corporation, incluidos en el epígrafe *Acreedores a corto plazo* del pasivo de Logaritme, estaban excedidos en 3.963,15 € y en 2.348,83 €, respectivamente; el primero, a consecuencia de un error registrado en el ejercicio 2003 y el segundo, a causa de que en el año 2004 Logaritme contabilizó una previsión de gasto que no canceló cuando recibió la factura. La agrupación ha regularizado estos importes en el ejercicio 2006.

Logaritme desconoce qué facturas y, si procede, qué pagos a cuenta y abonos integraban el saldo de 12.588,12 € del acreedor De Lage Landen a 31 de diciembre de 2005, incluido en el epígrafe *Acreedores a corto plazo* del pasivo de la entidad. En esa fecha también faltaba por contabilizar una factura del año 2002 pagada en el ejercicio 2003 por 18.882,18 €; consecuentemente, el gasto del ejercicio y este acreedor estaban disminuidos en dicho importe.

b) Saldos deudores incorrectos

A 31 de diciembre de 2005, el saldo deudor de la cuenta *Gastos avanzados*, incluido en el epígrafe *Ajustes por periodificación* del activo, era de 3.835,50 €. Incluía la periodificación del gasto de las primas de seguro, de los servicios de prevención y de los vados Satisfechos al Ayuntamiento de Barcelona.

De acuerdo con el Plan general de contabilidad, la cuenta *Gastos anticipados* incluye los gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente ejercicio. Sin embargo, ninguno de esos gastos correspondía al ejercicio 2006 ya que, en el caso de las primas de seguros, las cuantías satisfechas cubrían diferentes riesgos de la empresa hasta el 1 de enero de 2006; en el caso de los servicios de prevención, el gasto que se registró como gastos avanzados correspondía a la facturación del ejercicio 2005; y en el caso de los vados, los recibos emitidos por el Ayuntamiento de Barcelona eran anuales, del año 2005.

c) Falta de documentación

Logaritme no disponía de documentación que acreditase que había elaborado y presentado a la Agencia Tributaria la declaración anual de operaciones con terceras personas del año 2005.

2.3.4. Inmovilizado

El inmovilizado de Logaritme a 31 de diciembre de 2005 era de 597.552,69 €, un 86,36% del cual correspondía a inmovilizado material, un 13,59% era inmaterial y el resto correspondía a gastos de establecimiento.

Cuadro 2.3.G: Inmovilizado

Cuenta	Saldo a 31.12.04*	Saneamiento, altas y dotaciones	Traspasos	Saldo a 31.12.05
Gastos de establecimiento	1.573,86	(314,77)	(944,30)	314,79
Total gastos de establecimiento	1.573,86	(314,77)	(944,30)	314,79
Aplicaciones informáticas	0,00	2.842,00	0,00	2.842,00
Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero	38.957,91	0,00	0,00	38.957,91
Aplicaciones informáticas en curso	0,00	58.927,98	0,00	58.927,98
Total inmovilizado inmaterial	38.957,91	61.769,98	0,00	100.727,89
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	(944,30)	(13.046,89)	(5.548,00)	(19.539,19)
Total inmovilizado inmaterial neto	38.013,61	48.723,09	(5.548,00)	81.188,70
Edificios y otras construcciones	107.862,30	0,00	0,00	107.862,30
<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>10.197,85</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>10.197,85</i>
<i>Edificios y otras construcciones recibidas en adscripción</i>	<i>97.664,45</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>97.664,45</i>
Instalaciones técnicas recibidas en adscripción	357.501,05	0,00	0,00	357.501,05
Otras instalaciones, maquinaria y mobiliario	217.174,25	633,26	0,00	217.807,51
<i>Equipos y aparatos médicos recibidos en adscripción</i>	<i>199.386,02</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>199.386,02</i>
<i>Elementos de transporte interior</i>	<i>816,64</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>816,64</i>
<i>Maquinaria no asistencial</i>	<i>15.396,91</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>15.396,91</i>
<i>Mobiliario</i>	<i>1.023,00</i>	<i>633,26</i>	<i>0,00</i>	<i>1.656,26</i>
<i>Inmovilizado recibido en adscripción</i>	<i>551,68</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>551,68</i>
Equipos proceso información	5.710,07	5.990,18	0,00	11.700,25
Otro inmovilizado material	915,16	0,00	0,00	915,16
Total inmovilizado material	689.162,83	6.623,44	0,00	695.786,27
Amortización acumulada inmovilizado material	(139.944,57)	(46.284,80)	6.492,30	(179.737,07)
Total inmovilizado material neto	549.218,26	(39.661,36)	6.492,30	516.049,20
Total inmovilizado neto	588.805,73	8.746,96	0,00	597.552,69

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de cuentas de Logaritme.

* Los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado a 31 de diciembre de 2004 obtenidos de los mayores de cuentas no coinciden con el balance de situación a esa fecha, ya que el importe que figura en el balance de situación está reducido o aumentado por los traspasos contables efectuados en el ejercicio 2005.

La mayor parte del inmovilizado contabilizado por Logaritme correspondía a la valoración de los bienes aportados por el ICS en el momento en que se constituyó la sociedad por 655.103,20€. Los bienes aportados fueron obras de mejora en el local donde Logaritme tiene la sede, las cuales están registradas en la cuenta *Edificios y otras construcciones recibidas en adscripción*, por 97.664,45€; instalaciones para almacenar los suministros y la centralita de teléfonos que están contabilizadas en la cuenta *Instalaciones técnicas recibidas en adscripción*, por 357.501,05€; la puerta de seguridad, instalaciones eléctricas, el aire acondicionado, la nevera y el congelador para guardar artículos que requieran una determinada temperatura para su conservación, contabilizados en la cuenta *Equipos y aparatos médicos recibidos en adscripción*, por 199.386,02€ y otras inversiones por 551,68€ contabilizadas en la cuenta *Inmovilizado recibido en adscripción*.

Del resto del inmovilizado destaca, por razón de cuantía, las altas del ejercicio 2005, por 58.927,98€, registradas en la cuenta *Aplicaciones informáticas en curso*. Estas altas corresponden a un estudio para el diseño de un centro de datos (voz y datos) por 29.347,98€, y a un proyecto técnico de organización y gestión del propio centro de distribución, por 29.580,00€. También sobresale el saldo, por 38.957,91€, de la cuenta *Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero*, que corresponde al valor al contado de las instalaciones técnicas, resultantes de cuatro contratos de arrendamiento financiero firmados en el año 2004.

Del análisis de este apartado destacan las siguientes observaciones:

a) No formalización de la cesión de mobiliario, *software* y *hardware* utilizado por Logaritme

Aparte de los bienes patrimoniales que el ICS aportó a Logaritme en el momento en que se constituyó, también le cedió el uso de la mayor parte del mobiliario, de los equipos para proceso de información y de los sistemas informáticos que utiliza, para que la agrupación desde el inicio de sus actividades pudiese realizar sus funciones. La cesión de este inmovilizado se formalizó en el acuerdo marco de relaciones entre el ICS y Logaritme para la prestación de servicios logísticos de almacenaje y distribución al Hospital Universitario Vall d'Hebron de fecha 25 de febrero de 2002.

Estos elementos patrimoniales no se valoraron y Logaritme no los tiene contabilizados. La contabilización de dichos bienes podría haber tenido un efecto significativo en el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial de Logaritme; ya que los fondos propios y el inmovilizado están disminuidos por el valor de los bienes cedidos y el resultado del ejercicio está sobrevalorado, puesto que no incluye la depreciación efectiva sufrida por este inmovilizado durante el ejercicio 2005.

b) Utilización errónea de diferentes cuentas

Logaritme contabilizó las aportaciones que hicieron sus socios como capital social, por 673.133,56 €, en la cuenta *Patrimonio por adscripción*, incluida en el epígrafe del pasivo *Capital suscrito*, con cargo a diferentes cuentas de inmovilizado en adscripción por el valor de los bienes aportados por el ICS, por 655.103,20 €, y a las cuentas de tesorería por la aportación en metálico del Banco de Sangre y Tejidos por 18.030,36 €.

Logaritme debería haber contabilizado el importe de las aportaciones financieras y materiales de los socios en la cuenta de pasivo *Patrimonio*, en lugar de registrarlas en la cuenta *Patrimonio por adscripción*. Al mismo tiempo, la agrupación debe cambiar la denominación de las cuentas del inmovilizado que contienen el valor de los bienes aportados por el ICS, de modo que no contengan la palabra *adscripción*, ya que estos bienes no están adscritos a la empresa, sino que son propiedad de Logaritme.

Por otra parte, las inversiones incorporadas definitivamente a un inmueble arrendado se deben calificar como un activo inmaterial, hecho por el que Logaritme debe reclasificar del *inmovilizado material* al *inmovilizado inmaterial* los elementos de inmovilizado incorporados al inmueble arrendado por el ICS, donde Logaritme tiene la sede. Estos elementos están contabilizados en *Edificios y otras construcciones*, por 107.862,30 €, *Instalaciones técnicas recibidas en adscripción*, por 119.498,96 € y *Equipos y aparatos médicos recibidos en adscripción*, por 156.768,19 €.

c) Falta de inventario

La agrupación no dispone de un inventario de sus bienes; sólo tiene la relación y valoración de los bienes, por 655.103,20 €, que aportó el ICS como capital social en el momento de la constitución de la entidad. La empresa tampoco realiza recuentos físicos de los bienes que integran su inmovilizado.

Logaritme lleva el control de la depreciación del inmovilizado mediante un documento en el que consta, para cada cuenta de inmovilizado, las inversiones y la dotación a la amortización de cada ejercicio y la amortización acumulada a 31 de diciembre de cada año, excepto para los años 2003 y 2004 en que esta información aparece sumada.

Con el objeto de mejorar el seguimiento anual de los importes que se amortizan de los bienes que integran el inmovilizado de la agrupación, Logaritme debería elaborar un documento en el que constase, para cada uno de los bienes que integran su inmovilizado: la descripción del elemento, la fecha de compra, la fecha en que ha entrado en uso, en el caso de que sea diferente a la de la compra, el porcentaje que se amortiza, importe que se amortiza en cada ejercicio y la amortización acumulada a 31 de diciembre de cada año.

2.3.5. Recursos permanentes

La entidad disponía de unos recursos permanentes de 537.096,32 €, integrados por fondos propios por 529.292,58 € y por acreedores a largo plazo por 7.803,74 €.

Los recursos propios de Logaritme eran el resultado de las aportaciones de los socios de la entidad por 673.133,56 €, menos los resultados negativos de ejercicios anteriores por 145.981,55 €, más el beneficio del año 2005 por 2.140,57 €.

El capital suscrito a 31 de diciembre de 2005 era de 673.133,56 €, dividido en 112 participaciones. El ICS poseía 109 participaciones por un importe de 655.103,20 €, que corresponden a la valoración de los elementos de inmovilizado que aportó este socio en el momento en que se constituyó la agrupación. La empresa pública Banco de Sangre y Tejidos poseía 3 participaciones por un importe de 18.030,36 €, aportados en metálico.

El saldo de los acreedores a largo plazo estaba integrado por las cuotas de los contratos de arrendamiento financiero suscritos por Logaritme con vencimiento superior a un año.

Como hechos posteriores, la Comisión de Gobierno de Economía, en la sesión de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a los representantes de la Generalidad en los órganos de gobierno de Logaritme a aprobar la formalización de una operación de endeudamiento con el fin de hacer frente a las inversiones destinadas al equipamiento de una nueva nave que tenía que ocupar en el municipio de Abrera, que debía ser adquirida próximamente por el Institut Català de Finances Equipaments Societat Anònima Unipersonal (ICF Equipaments SAU) para su posterior arrendamiento operativo a Logaritme. Esta operación de endeudamiento se formalizó en fecha 19 de enero de 2006, en que Logaritme obtuvo un préstamo del ICF por 2.400.000 €.

La adquisición de la nave de Abrera no se llevó a cabo y, según informa la empresa, dada la necesidad inmediata de espacio para almacenar productos se arrendaron, como solución provisional, dos naves industriales situadas en el Polígono Almeda de Cornellà de Llobregat, en fecha 1 de marzo de 2006, con informe previo favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña. Las condiciones del arrendamiento fueron por un año de plazo, prorrogable de año en año hasta un máximo de 5 años y una renta mensual de 15.080 €, IVA incluido.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno de Economía, en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2006, autorizó a los representantes de la Generalidad en los órganos de gobierno de Logaritme a aprobar la formalización de una nueva operación de endeudamiento por un importe máximo de 5.700.000 €, con el fin de hacer frente a las inversiones destinadas al equipamiento de la nueva nave que será adquirida próximamente por ICF Equipaments SAU, para su posterior arrendamiento operativo a Logaritme. Logaritme solicitó esta financiación al Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en fecha 19 de octubre de 2006, para el proyecto de equipamientos para la nave de Sant Sadurní d'Anoia. En la fecha de esta fiscalización, el préstamo aún no ha sido concedido.

De este apartado debemos hacer la observación siguiente:

a) Disposición de un préstamo para finalidades diferentes a las otorgadas

En fecha 10 de julio de 2006 Logaritme había dispuesto de 186.042,94 € del préstamo que el ICF le había otorgado, de los que había utilizado 73.534,96 € para financiar inversiones que no fueron destinadas al equipamiento de la nave en el municipio de Abrera, tal y como establecía el acuerdo de la Comisión de Gobierno de Economía tomado en la sesión de fecha 10 de enero de 2006, en la que se autorizó la formalización de la operación de endeudamiento.

2.3.6. Tesorería

Logaritme a 31 de diciembre de 2005 disponía de un saldo de tesorería de 115.331,08 €.

La empresa realizaba conciliaciones mensuales entre los saldos contabilizados en las cuentas financieras y los saldos de los extractos bancarios.

De la revisión de este apartado debemos hacer las siguientes observaciones:

a) Pagos contabilizados dos veces

Logaritme contabilizó el pago de dos anticipos a cuenta de la paga extra de diciembre por importe global de 1.842,32 € con cargo a la cuenta *Adelanto remuneraciones* y abono a las cuentas de *Tesorería*; pero registró la totalidad del importe líquido de la paga extra de diciembre con abono a las cuentas de *Tesorería*, aunque el importe que satisfizo fue el importe líquido de la paga extra menos el importe de los anticipos otorgados. Este error

contable ocasionó que la cuenta deudora de *Adelanto remuneraciones* estuviese aumentada y la de *Bancos* disminuida en 1.842,32 € a 31 de diciembre de 2005.

b) Pagos no contabilizados

Logaritme satisfizo el finiquito de tres trabajadores mediante cheques bancarios por importe global de 1.529,02 €, pero no contabilizó estas operaciones; hecho por el que los gastos de personal estaban disminuidos en 1.721,82 €, las cuentas acreedoras de las administraciones públicas en 192,80 € y la tesorería en 1.529,02 €.

c) Otras diferencias de conciliación no explicadas por Logaritme

Logaritme tenía en las cuentas de tesorería diferencias de conciliación que, según la información que aparece en las conciliaciones bancarias, correspondían a pagos registrados por la agrupación y no descontados por el banco por 501,47 €, a la cancelación de un pago contabilizado por la entidad y no ingresado por el banco por 3.963,15 € y a pagos que figuraban en el extracto y no contabilizados por Logaritme por 11.604,66 €.

Todas estas partidas conciliatorias tienen su origen en ejercicios anteriores, hecho por el que el saldo de tesorería del balance de situación podría no corresponderse con el saldo disponible de la agrupación. Por lo tanto, la entidad debería realizar las gestiones oportunas con la entidad financiera con objeto de conciliarlas y, si procede, regularizarlas. Si la entidad tuviese que regularizar estas diferencias, el saldo de tesorería y el resultado del ejercicio se vería disminuido en 15.066,34 €.

d) Firma autorizada

El anterior presidente de Logaritme, pese a que cesó en fecha 5 de abril de 2004, sigue teniendo firma autorizada en una cuenta corriente de la empresa abierta en una entidad bancaria.

2.4. CONTRATACIÓN

Logaritme es una agrupación de interés económico, con personalidad jurídica propia, participada por el ICS y el Banco de Sangre y Tejidos, cuya actuación contractual se debe regir por lo que determina el Real decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

La Sindicatura ha revisado 33 contratos que corresponden a todos los de importes superiores a los que establece la Ley de contratos para su tramitación como contratos menores y que tuvieron efectos en el gasto del ejercicio 2005. También ha analizado aquellos contratos que por su cuantía se podrían definir como menores pero que tienen una duración superior a un año.

Cuadro 2.4.A: Contratos administrativos concertados por Logaritme

Tipo de contrato	Objeto	Adjudicatario	Procedimiento/Forma de adjudicación	Fecha contrato/prórroga	Fecha inicio y fin del contrato	Importe adjudicado/prorrogado
Servicios	Transporte material sanitario y otros	Juan Manuel Díaz Poveda	Abierto/Concurso	30.01.04	01.02.04 a 31.12.04	179.483,00
			Prórroga y modificación por servicios complementarios	22.12.04	01.01.05 a 30.11.05	190.508,00
			Modificación por actualización IPC	30.01.05	01.02.05 a 30.11.05	6.576,38
			Modificación por ampliación de su objeto	29.09.05	01.10.05 a 30.11.05	14.960,00
Servicios	Transporte material sanitario y otros	Juan Manuel Díaz Poveda	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	14.11.05	01.12.05 a 31.12.05	25.000,00
Servicios	Mantenimiento de las aplicaciones DC2/SGA2, GAD, soporte usuarios y mantenimiento armarios informática	Setting Consultoria en TI, SL	Negociado sin publicidad por exclusividad del empresario	29.12.03	01.01.04 a 31.12.04	190.847,04
			Prórroga y modificación por actualización IPC	10.12.04	01.01.05 a 31.12.05	195.427,37
Servicios	Administración y mantenimiento de los sistemas informáticos y de la web de Logaritme	Setting Consultoria en TI, SL	Negociado sin publicidad por exclusividad del empresario	22.12.04	Hasta el 31.12.05	49.343,51
Servicios	Servicio de mantenimiento de los equipos informáticos Hewlett Packard	Hardware & Parts, SA	Negociado sin publicidad por exclusividad del empresario	10.01.05	31.12.05	14.048,99
			Modificación por ampliación del objeto del contrato	23.06.05	31.12.05	1.555,14
Servicios	Servicio de mantenimiento de la instalación eléctrica, aire acondicionado, de lampistería y otros	Instalaciones y Mantenimientos de Electricidad y Climatización, SA	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	31.12.04	Hasta el 31.12.05	18.957,60
Servicios	Limpieza	Clece, SA	Abierto/Concurso	03.01.05	Hasta el 31.12.05	50.988,32
Consultoría	Confección proyecto técnico de organización y gestión de procesos logísticos de una nave de distribución	Miebach Logística	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	09.12.05	01.12.05 a 31.12.05	29.580,00
Consultoría	Diseño de un CPD (voz y datos) para una nave de distribución	Setting Consultoria en TI, SL	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	19.08.05	Hasta el 31.12.05	29.348,00
Servicios	Mantenimiento impresoras y copiadoras	Danka Office Imaging, SA (a)	Sin expediente de contratación			112.458,60
Servicios	Arrendamiento impresoras y copiadoras	Danka Office Imaging, SA (b)	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	12.12.02	12.12.02 a 12.12.08	453.172,32
Suministro	Arrendamiento financiero <i>hardware</i>	Caja de Pensiones	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	28.07.04	28.07.04 a 28.06.07	(c) 2.790,10
Suministro	Arrendamiento financiero <i>hardware</i>	Caja de Pensiones	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	27.07.04	27.07.04 a 27.06.07	(c) 4.368,22
Suministro	Arrendamiento financiero <i>hardware</i>	Caja de Pensiones	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	28.07.04	28.07.04 a 28.06.07	(c) 13.592,32
Suministro	Arrendamiento financiero <i>hardware</i>	Caja de Pensiones	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	28.07.04	28.07.04 a 28.06.07	(c) 20.498,00
Suministro	<i>Renting hardware</i>	CaixaRenting	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	24.05.02	30.05.02 a 29.05.05	(d) 6.670,44
Suministro	<i>Renting hardware</i>	CaixaRenting	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	26.05.03	30.06.03 a 29.06.06	(d) 7.643,16
Suministro	<i>Renting hardware</i>	CaixaRenting	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	18.12.02	27.01.03 a 26.01.07	(d) 7.723,20
Suministro	<i>Renting hardware</i>	CaixaRenting	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	12.05.03	12.05.03 a 11.05.06	(d) 9.893,88
Suministro	<i>Renting hardware</i>	CaixaRenting	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	25.06.03	16.07.03 a 15.07.06	(d) 15.360,84

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los expedientes de contratación y de los mayores de cuentas de Logaritme.

Notas:

(a): Corresponde al gasto contabilizado en el año 2005 derivado de esta prestación de servicio.

(b): Corresponde a nueve contratos de arrendamiento de copiadoras e impresoras, todos ellos de fecha 12 de diciembre de 2002 y vigentes desde el 12 de diciembre de 2002 hasta el 12 de diciembre de 2008; la suma de los importes de los contratos es de 453.172,32€.

(c): Corresponde al canon de arrendamiento más el valor residual.

(d): Corresponde al precio del arrendamiento durante toda la duración del contrato.

Cuadro 2.4.B: Contratos de carácter privado concertados por Logaritme

Objeto	Adjudicatario	Procedimiento/Forma de adjudicación	Período asegurado		Prima del período asegurado
Seguro incendio, robo y responsabilidad civil del contenido y obras de reforma del edificio de la sede de Logaritme	Winterthur	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	Renovación de la póliza	24.11.2004 a 24.11.2005	7.617,58
			Ampliación de la cobertura	10.12.2004 a 24.11.2005	874,91
			Renovación de la póliza	24.11.2005 a 01.01.2006	947,90
Seguro incendio, robo y responsabilidad del contenido del almacén del Hospital U. Arnau de Vilanova de Lleida	Winterthur	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	Contratación de la póliza	01.08.2005 a 01.01.2006	220,20
Seguro incendio, robo y responsabilidad del contenido del almacén del Hospital U. Joan XXIII	Winterthur	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	Contratación de la póliza	01.08.2005 a 01.01.2006	197,93
Seguro incendio, robo y responsabilidad del contenido del almacén del Hospital U. Germans Trias	Nacional Suiza de Seguros	Negociado sin publicidad por razón de cuantía	Contratación de la póliza	01.10.05 a 01.01.2006	111,25
Seguro responsabilidad civil de administradores y personal de alta dirección	Chubb Insurance Company of Europe, SA	Adjudicado sin seguir el procedimiento legalmente establecido	Renovación de la póliza	25.11.04 a 25.11.05	2.758,49
			Renovación de la póliza	25.11.2005 a 31.12.2005	272,13

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los expedientes de contratación.

En lo relativo al arrendamiento y el mantenimiento de copiadoras e impresoras, Danka Office Imaging, SA facturó a Logaritme por estos conceptos desde el mes de febrero de 2002. En fecha 12 de diciembre de 2002 Logaritme suscribió nuevos contratos, que tenían por objeto exclusivamente el arrendamiento del equipo, y en fecha 13 de diciembre de 2002 De Lage Landen International, BV se subrogó en la posición contractual de Danka Office Imaging, SA en relación con los nuevos contratos de arrendamiento, hecho por el que en el año 2005 Logaritme pagaba las cuotas de arrendamiento de las copiadoras e impresoras a De Lage Landen International, BV y su mantenimiento a Danka Office Imaging, SA.

Los contratos de servicio que formalizó Logaritme, excepto los concertados con Danka Office Imaging, SA, tenían una vigencia igual o menor a un año, hecho por el que cada año Logaritme tramitaba el correspondiente expediente de contratación o prorrogaba el contrato inicial, aunque las necesidades que cubrían estos contratos eran cada año recurrentes.

Del resultado del análisis de esta área destacan los siguientes hechos:

a) Contratos concertados sin seguir el procedimiento legalmente establecido

Logaritme adjudicó directamente a los contratistas, sin ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia que establece la Ley de contratos, nueve contratos de arrendamiento de copiadoras e impresoras, por un importe conjunto de 453.172,32 €; cuatro contratos de arrendamiento financiero de *hardware*, la suma de los cánones de arrendamiento y de los valores residuales asciende a 41.248,64 €; cinco contratos de *renting* de *hardware*, por un importe global de 57.291,52 €; el contrato de seguros que tenía como

objeto la cobertura por incendio, robo y responsabilidad civil del contenido y obras de reforma del edificio de la sede de Logaritme y el contrato de seguros que cubría la responsabilidad civil del administrador y el personal de alta dirección.

En relación con el mantenimiento de las impresoras y copiadoras contratado con Danka Office Imaging, SA, en el año 2005 Logaritme contabilizó facturas emitidas por este acreedor en concepto de las copias que había realizado por 112.458,60€. La suma del gasto contabilizado por la agrupación derivado de la facturación de Danka Office Imaging, SA desde el mes de febrero de 2002, mes a partir del cual comienza a facturar, hasta el 31 de diciembre de 2005 fue de 393.156,21€. La agrupación no dispone del expediente de contratación ni del contrato a partir del cual este acreedor le factura, sólo tiene uno de los anexos del contrato. Este contrato debería haberse ajustado a los principios de publicidad y concurrencia.

b) Falta de ponderación calificativa de los criterios de adjudicación

Logaritme, en el pliego de cláusulas administrativas de los expedientes de contratación, fijó la puntuación máxima a otorgar a cada criterio de adjudicación, pero no especificó los criterios de carácter objetivo que se tendrían que haber seguido para la puntuación concreta de cada oferta.

La exclusiva publicidad de la puntuación máxima de los criterios de adjudicación no es garantía suficiente de la objetividad y la transparencia de la actuación administrativa, ya que no indica la ponderación calificativa que finalmente se utiliza para valorar cada criterio de adjudicación.

Así, en el caso del expediente de contratación del servicio de limpieza, el pliego de cláusulas administrativas establecía que el proyecto técnico se puntuaba hasta 37 puntos sin ponderarlos y, en cambio, esta puntuación máxima se concretó en el plan o programa de trabajo hasta 17 puntos; la maquinaria que se comprometía a aportar la empresa adjudicataria para la prestación del servicio hasta 5 puntos; los recursos humanos que dedicaría la empresa adjudicataria a la realización del servicio ordinario hasta 5 puntos, y las mejoras y servicios especializados hasta 10 puntos.

En este sentido, el informe 7/2002, de 12 de julio, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña concluye: “los criterios de adjudicación en el concurso deben ser explícitos y claros y deben incluir su ponderación. En el pliego de cláusulas administrativas se debe expresar los elementos, los criterios y los factores de ponderación cualitativa y cuantitativa para la aplicación de los criterios de adjudicación y que la mesa de contratación aplicará, con la discrecionalidad que necesariamente concurre en la valoración técnica de las proposiciones de los licitadores.”

3. CONCLUSIONES

Logaritme es una agrupación de interés económico (AIE) constituida el 20 de noviembre de 2001, siendo sus socios el Instituto Catalán de la Salud (ICS), que dispone del 97,32% del capital, y la empresa pública Banco de Sangre y Tejidos, que dispone del 2,68% del capital. Logaritme fue creada para desarrollar actividades complementarias en el ámbito de la prestación de servicios logísticos, de almacenaje y distribución de todo tipo de suministros.

La Sindicatura considera adecuado el objetivo de avanzar en la gestión logística centralizada de los suministros de los hospitales y centros de atención primaria del ICS y de otras entidades de la sanidad pública con el fin de obtener el ahorro para el sistema sanitario que significa la reducción de los gastos de funcionamiento y una gestión homogénea.

Una vez analizadas las cuentas anuales del año 2005 y la actividad de Logaritme, y de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización mencionados en el apartado 1.1.1, se formulan las observaciones y recomendaciones que se exponen a continuación.

3.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las observaciones que se desprenden de la fiscalización realizada. Se incluyen aquellos hechos que se han considerado incorrectos, ya sea por incumplimiento de la normativa que les es de aplicación o porque se ha observado alguna ineficiencia económica. Sería necesario, por lo tanto, que Logaritme corrigiese los hechos que se indican a continuación:

1) Falta de elaboración del Programa de actuación, de inversiones y de financiación

Logaritme no elaboró el Programa de actuación, inversiones y financiación, hecho por el que incumplió lo que establece el artículo 40 del Estatuto de la empresa pública. Este documento, imprescindible para la planificación de objetivos y evaluación de resultados, debería haber incluido, entre otros, la relación de objetivos a alcanzar durante el ejercicio 2005 (apartado 2.1.1.b).

2) Falta de planificación orientada a alcanzar unos resultados y falta de autoevaluación de la gestión

La Sindicatura considera que en términos generales la gestión del objeto social de Logaritme se efectúa aceptablemente. Sin embargo, la empresa no dispone de información sobre el número de pedidos suministrados por los proveedores con no conformidades por razones de calidad o cantidad del producto; de las líneas de artículos que había suministrado en plazo y fuera plazo a los centros; del número de líneas de productos o de las unidades de artículos que no había podido satisfacer a los centros por falta de *stock*;

tampoco conocía la causa de algunas devoluciones de artículos efectuadas por los centros y no tenía información del número y del valor de los productos almacenados que caducaron durante el año 2005.

Sería necesario que la empresa dispusiese de programas de actuación que contengan los objetivos a alcanzar, las actividades a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores de procedimientos, de actividades o de resultados para medir su grado de consecución y la eficiencia de la gestión logística. La fijación de objetivos e indicadores permitiría a Logaritme la autoevaluación de la eficacia y la eficiencia de la gestión logística realizada (apartados 2.1.1.b, c, d, e y f).

3) Importes diferentes en unidades y valores de las entradas de productos en el almacén de Logaritme

Del trabajo de fiscalización se desprende la existencia de datos no coincidentes en cuanto al número de unidades y al valor de los artículos que tuvieron entrada en el almacén de Logaritme en el año 2005. Logaritme no ha explicado las diferencias entre estos datos, las cuales se concretan en lo siguiente:

- Las unidades que entraron en el almacén de Logaritme ascendieron a 183.480.103 según el listado de variaciones de *stock*. Esta cifra debería coincidir con las 184.678.718 unidades de artículos entregadas por los proveedores que constan en el listado de proveedores.
- El valor de los artículos que entraron en el almacén de Logaritme ascendió a 77.646.808€ según el listado de variaciones de *stock*. Este importe debería coincidir con el valor de los artículos entregados por los proveedores por 75.365.165,25€ que constan en el listado de proveedores y el valor de los productos adquiridos contratados de forma agregada o individualizada por 60.043.310€ (apartado 2.1.1.a).

4) No presentación del anteproyecto de presupuesto de Logaritme al Departamento de Economía y Finanzas

El presupuesto de la Generalidad para 2005 no incluía las dotaciones y los recursos de Logaritme, ya que dicha empresa no presentó al Departamento de Economía y Finanzas el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2005 para que fuese incluido en el Proyecto de ley de presupuestos para 2005, tal y como establece el artículo 40.2 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de la empresa pública (apartado 2.2.a).

5) Falta de subrogación del contrato de alquiler del local en el que Logaritme tiene su sede

Logaritme debería haberse subrogado en el contrato de alquiler suscrito por el ICS del local de Barcelona donde la agrupación tiene la sede. En el año 2005 el ICS pagó por el arrendamiento de este local 243.453,20 € más las variaciones del IPC desde el 1 de agosto de 1999, fecha en que firmó el contrato.

Una vez realizada la subrogación, la agrupación debería haber contabilizado como obligaciones reconocidas en el capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios* el gasto del arrendamiento y como derechos liquidados en el capítulo 4 *Transferencias corrientes* del presupuesto de ingresos el importe del alquiler satisfecho por el ICS por cuenta de Logaritme, en el caso de que lo hubiese pagado, ya que esta aportación por parte del ICS habría sido una subvención.

En el año 2005 la entidad presupuestó en el capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios* el gasto previsto del arrendamiento de este local por 285.146,76 € y en un capítulo erróneo, en el capítulo 5 *Ingresos patrimoniales* en lugar del capítulo 4 *Transferencias corrientes*, el importe previsto del pago del alquiler efectuado por el ICS por cuenta de la agrupación. No obstante, ambas partidas presupuestarias tuvieron un grado de ejecución nulo (apartado 2.2.c).

6) Deficiencias en las actas de aprobación del presupuesto y de la liquidación del presupuesto de Logaritme

En el acta de la Asamblea de socios del 15 de diciembre de 2004 consta que el órgano colegiado aprobó el presupuesto de Logaritme para el año 2005, pero el presupuesto no se acompaña al acta mediante un anexo; por lo tanto, se desconoce cuál fue el presupuesto aprobado (apartado 2.2.b).

En las actas de la Asamblea de socios no consta que la liquidación del presupuesto del año 2005 fuese aprobada por el órgano colegiado. La aprobación de la liquidación del presupuesto anual es una de las funciones que corresponden a la Asamblea de socios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de los estatutos de la agrupación (apartado 2.2.d).

7) Incidencias en el presupuesto inicial

El presupuesto, que según ha comunicado Logaritme aprobó el órgano colegiado, no presentaba el formato de la estructura económica vigente, sino que agrupaba las previsiones de ingresos y gastos en función de su naturaleza económica de forma similar a la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Por otra parte, los créditos iniciales de dos capítulos presupuestarios de la liquidación presupuestaria de gastos no coincidían con el presupuesto que según Logaritme había aprobado la Asamblea.

Además, el presupuesto inicial del capítulo 5 *Ingresos patrimoniales* que constaba en la liquidación presupuestaria de Logaritme, por 285.146,76 €, estaba incluido dentro de las operaciones de capital, cuando debería haberse clasificado como parte del presupuesto de explotación (apartado 2.2.b).

8) Falta de contabilización en el presupuesto de las operaciones económico-financieras fruto de la actividad de Logaritme

Durante el ejercicio fiscalizado Logaritme no contabilizó en el presupuesto ninguna de las operaciones económico-financieras fruto de su actividad, sino que a final de año confeccionó la liquidación del presupuesto a partir de los saldos finales de las cuentas de la cuenta del resultado económico-patrimonial (apartados 2.2.e).

La agrupación debe implantar un régimen de contabilidad presupuestaria que le permitirá en todo momento saber el grado de ejecución y la disponibilidad de las dotaciones aprobadas en el presupuesto y, al cierre del ejercicio, obtener la liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

9) Ajustes presupuestarios

El resultado presupuestario de Logaritme del ejercicio 2005 fue negativo en 103.219,92 €, fruto de la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas que registró la entidad.

Sin embargo, de las observaciones hechas en apartados anteriores de este informe se obtienen unas nuevas cantidades para los diferentes capítulos presupuestarios, de las que se desprende un resultado presupuestario diferente.

Los conceptos e importes que modifican los diferentes capítulos de la liquidación presupuestaria son los siguientes:

Cuadro 3.1.A: Modificaciones de los diferentes capítulos presupuestarios resultado de la fiscalización

Ingresos			
Capítulo	Apartado del informe	Concepto por el que se modifica el derecho liquidado	Importe
5	2.2.f	Ingresos financieros no registrados	357,39
Total capítulo 5			357,39
Total modificaciones de los derechos liquidados			357,39
Gastos			
Capítulo	Apartado del informe	Concepto por el que se modifica la obligación reconocida	Importe
1	2.2.g	Paga extra devengada a 31.12.2005 pero realizada en el año 2006	(41.809,25)
1	2.2.g	Paga extra devengada a 31 de diciembre de 2004 pero realizada en 2005	45.000,00
1	2.2.h	Indemnizaciones registradas en un capítulo que no corresponde	(11.839,70)
1	2.2.f	Gasto de personal no contabilizado	1.721,82
Total capítulo 1			(6.927,13)
2	2.2.g	Gasto en primas de seguros devengado en 2005 pero realizado en 2004	(7.454,97)
2	2.2.f	Gastos no registrados	17.448,05
2	2.2.h	Reclasificación de las indemnizaciones registradas en un capítulo que no corresponde	11.839,70
Total capítulo 2			21.832,78
3	2.2.f	Gastos financieros no registrados	7.609,77
Total capítulo 3			7.609,77
6	2.2.f	Parte correspondiente al capital de las cuotas pagadas en el año 2005 de los contratos de arrendamiento financiero no registrada en presupuesto	12.368,06
6	2.2.y	Inversiones registradas de forma duplicada	(58.927,98)
Total capítulo 6			(46.559,92)
Total modificaciones de las obligaciones reconocidas			(24.044,50)
Total modificaciones del resultado presupuestario (modificaciones en derechos liquidados menos modificaciones en obligaciones reconocidas)			24.401,89
Resultado presupuestario según Logaritme			(103.219,92)
Resultado presupuestario que se desprende de los ajustes de la Sindicatura			(78.818,03)

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas.

Como resultado de las modificaciones anteriores, el resultado presupuestario sería negativo en 78.818,03€. El déficit sería inferior al que figuraba en la liquidación del presupuesto de Logaritme, de 103.219,92€.

10) Falta de aprobación de las cuentas financieras

La Asamblea de socios de Logaritme no aprobó el balance de situación a 31 de diciembre de 2005, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria del ejercicio 2005. Según la empresa, estas cuentas y documentos fueron aprobados por el órgano colegiado el día 13 de junio de 2006, pero en el acta de dicha reunión figura que “la presidenta de la agrupación presenta la auditoría de las cuentas de 2005” y en la misma no consta que los estados contables y la memoria se sometiesen explícitamente a aprobación de la Asamblea, ni tampoco que ésta hubiese acordado la aplicación del resultado.

Por otra parte, la agrupación presentó las cuentas del ejercicio 2005 en el Registro Mercantil con un retraso de dos meses (apartado 2.3.a).

11) Conceptos retributivos satisfechos a los trabajadores no aprobados por el órgano competente y/o no documentados

Logaritme satisfizo remuneraciones económicas a los trabajadores, por 111.957,34 €, mediante conceptos retributivos que no habían sido aprobados por la Asamblea de socios, órgano competente para aprobar las remuneraciones del personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de los estatutos de Logaritme (apartado 2.3.2.a).

También pagó 230.900,38 € por conceptos salariales de los que no disponía de la documentación acreditativa de cómo había fijado los importes satisfechos a cada uno de los trabajadores; 48.439,00 € correspondían a la paga de objetivos y 182.461,38 € al complemento personal, una parte del cual la satisfizo a los trabajadores que provenían del ICS y la otra parte a otro personal no procedente del ICS. El complemento personal satisfecho al personal que no provenía del ICS no fue aprobado por la Asamblea de socios y su importe no está incluido dentro de los 111.957,34 € mencionados en el párrafo anterior.

Referente al complemento personal satisfecho a los trabajadores que provenían del ICS, éste correspondía, según Logaritme, a la diferencia positiva entre las percepciones que percibía el personal en el ICS y las derivadas de la aplicación del Convenio de la XHUP. Ahora bien, de la revisión realizada de una muestra se desprende que el importe del complemento personal no se corresponde con esa diferencia (apartado 2.3.2.b).

12) Conceptos retributivos satisfechos por importe superior al establecido por la Asamblea de socios

La agrupación pagó el plus de nocturnidad a algunos trabajadores por importe superior al que estableció la Asamblea de socios.

En cuanto a las horas extraordinarias, de la revisión de un muestreo de las nóminas del mes de diciembre de diez trabajadores se desprende que Logaritme pagó a cinco de ellos un importe superior al fijado por la Asamblea de socios por hora extraordinaria realizada y a dos les satisfizo una remuneración equivalente a 36 horas extraordinarias cuando estos dos trabajadores no habían realizado ninguna.

13) Conceptos salariales establecidos en el Convenio colectivo de la XHUP y no satisfechos por Logaritme

La agrupación no pagó el plus domingo y plus sábado a los trabajadores que trabajaron esos días, a pesar de que este concepto retributivo está previsto en el Convenio colectivo de la XHUP (apartado 2.3.2.d).

14) Personas que prestan servicios laborales a Logaritme pero que no están retribuidas por la empresa

Durante el año 2005, tres personas trabajaron para Logaritme, en el servicio de imprenta y reprografía, aunque no estaban retribuidas por la agrupación sino por el ICS. El personal que de forma continuada presta servicios laborales por cuenta de la agrupación debe estar en plantilla y ser retribuido por la misma entidad (apartado 2.3.2.e).

15) Incidencias en los contratos del personal

De los cuatro contratos por circunstancias de la producción analizados, dos no identificaban la causa o las circunstancias que los justificaban, hecho por el que Logaritme incumplió lo que establece la letra a del artículo 3.2 del Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido del Estatuto de los trabajadores.

En fecha 31 de diciembre de 2006 estaba vigente un contrato a tiempo parcial por obra o servicio determinado, cuyo objeto se podría considerar que ya había finalizado.

16) Falta de documentación o de información

Logaritme no disponía de la documentación que acreditase cómo se había realizado la selección del personal que no provenía del ICS. No obstante, de la información que ha facilitado la empresa se desprende que los métodos que utilizó para la selección del personal no garantizaban los principios de mérito y capacidad, ya que el proceso selectivo no fue el adecuado (apartado 2.3.2.f).

La Sindicatura no ha podido comprobar la fecha en que los trabajadores de la agrupación fueron dados de alta en la Seguridad Social ya que, según ha informado Logaritme, esta documentación está en la empresa que le llevó la gestión de personal hasta octubre de 2005, a la que Logaritme, una vez rescindido el contrato de servicios, debería haber exigido la devolución de toda la documentación de la agrupación (apartado 2.3.2.h).

La empresa no disponía de documentación que acreditase que había elaborado y presentado a la Agencia Tributaria la declaración anual de operaciones con terceras personas del año 2005 (apartado 2.3.3.c).

17) Falta de establecimiento de medidas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal

Logaritme no creó los ficheros que debían contener datos personales ni estableció ninguna de las medidas que fija la normativa para garantizar la seguridad de estos datos. Así, pues, incumplió la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento

de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal (apartado 2.3.2.j).

18) Falta de inventario

La empresa no dispone del inventario de sus bienes que debería contener, entre otros, la referencia concreta de cada bien, la descripción, el coste de la adquisición, el valor actual y su ubicación. Tampoco realiza recuentos físicos de los bienes que integran su inmovilizado.

Con el objeto de mejorar el seguimiento anual de los importes que se amortizan de los bienes que integran el inmovilizado de la agrupación, Logaritme debe elaborar un documento en el que conste, para cada uno de los bienes que integran su inmovilizado, la descripción del elemento, la fecha de compra, la fecha en la que ha entrado en uso, en el caso de que sea diferente a la de la compra, el porcentaje que se amortiza, importe que se amortiza en cada ejercicio y la amortización acumulada a 31 de diciembre de cada año (apartado 2.3.4.c).

19) Disposición de un préstamo para finalidades diferentes a las otorgadas

En fecha 10 de julio de 2006 Logaritme había dispuesto de 186.042,94 € de un préstamo que el ICF le había otorgado, de los que había utilizado 73.534,96 € para financiar inversiones que no fueron destinadas al equipamiento de una nave en el municipio de Abrera, tal y como establecía el acuerdo de la Comisión de Gobierno de Economía tomado en la sesión de fecha 10 de enero de 2006, en la que se autorizó la formalización de la operación de endeudamiento (apartado 2.3.5.a).

20) Incumplimientos de principios contables

Durante la ejecución del trabajo de fiscalización se han observado incumplimientos de principios contables en la contabilización de las operaciones de Logaritme, ocasionados por una factura del año 2002 no contabilizada por 18.882,18 €; por la periodificación en defecto por 12.111,89 € de la paga extraordinaria del mes de junio devengada a 31 de diciembre de 2005; por errores contables que dieron lugar a que el saldo de los acreedores estuviese excedido en 6.311.98 € respecto de la deuda real de la empresa; y por otros hechos de importancia cuantitativa menor pero que muestran debilidades en los procedimientos de control interno establecidos por la empresa, como son los pagos contabilizados dos veces u otro, no contabilizado.

Estos ajustes no tienen un efecto significativo en el balance de situación de Logaritme, dada la dimensión del activo y pasivo de la entidad, pero la incidencia de los ajustes sí es significativa en el resultado del ejercicio que era un beneficio de 2.140,57 € y que como consecuencia de los ajustes, por importe de 30.239,41 € negativos, pasa a ser una pérdida de 28.098,84 €. Además, esta cifra se vería afectada por lo expuesto en el párrafo siguiente (apartados 2.3.2.y, 2.3.3.a, b, 2.3.6.b).

Sí podría tener un efecto significativo en el balance de situación la contabilización del valor del mobiliario, *hardware* y *software* que el ICS cedió a la agrupación y que no está contabilizado. Por este hecho, el inmovilizado y los fondos propios de Logaritme están disminuidos por el valor de estos bienes. Además, el resultado del ejercicio está sobrevalorado, ya que no incluye la depreciación efectiva sufrida durante el ejercicio por este inmovilizado cedido por el ICS (apartado 2.3.4.a).

Logaritme debe reclasificar las inversiones incorporadas definitivamente al inmueble arrendado por el ICS y ocupado por Logaritme del *inmovilizado material* al *inmovilizado inmaterial* por 384.129,45 € y la amortización acumulada de estos bienes hasta el 31 de diciembre de 2005.

La agrupación también debe reclasificar el importe de las aportaciones financieras y materiales de los socios por 673.133,56 € de la cuenta *Patrimonio por adscripción* a la cuenta *Patrimonio* y modificar la denominación de las cuentas de inmovilizado en las que figura la palabra adscripción (apartado 2.3.4, letra b).

Los estados financieros también se podrían ver alterados por los efectos de los hechos que constan en los siguientes párrafos:

- Logaritme desconoce la composición del saldo de 12.588,12 € del acreedor De Lage Landen International, BV a 31 de diciembre de 2005, hecho por el que el importe contabilizado de los acreedores a corto plazo podría no corresponder con las deudas a corto de la empresa y, si procediese, se debería regularizar este saldo modificando el importe del resultado y de los acreedores (apartado 2.3.3.a).
- Logaritme tenía en las cuentas de tesorería diferencias de conciliación que provenían de años anteriores. En el caso de que la entidad no pueda conciliar estas partidas con la entidad financiera tendrá que regularizarlas, lo que produciría una disminución del resultado y de la tesorería de la entidad por 15.066,34 € (apartado 2.3.6.c).

21) Contratos adjudicados sin seguir los principios de publicidad y concurrencia

Logaritme adjudicó directamente a los contratistas, sin ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia que establece la Ley de contratos, nueve contratos de arrendamiento de copiadoras e impresoras, por un importe conjunto de 453.172,32 €; cuatro contratos de arrendamiento financiero de *hardware*, por importe global de 41.248,64 €; cinco contratos de *renting* de *hardware*, por 57.291,52 €, y dos contratos de seguros.

La agrupación no dispone del expediente de contratación ni del contrato a partir del que Danka Office Imaging, SA le ha facturado 393.156,21 €, desde el año 2002 hasta 2005, en concepto de las copias que había realizado en impresoras y copiadoras. Este contrato

debería haberse ajustado a los requisitos de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de contratos (apartado 2.4.a).

22) Falta de ponderación calificativa de los criterios de adjudicación

Los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes de contratación adjudicados mediante concurso no contenían la ponderación calificativa para cada criterio de adjudicación. Este hecho no garantiza suficientemente la objetividad y la transparencia de la actuación administrativa (apartado 2.4.b).

3.2. RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen aquellas propuestas que se consideran más adecuadas con objeto de mejorar el control interno y la gestión de Logaritme en relación con las materias que han sido objeto de fiscalización y que convendría que la agrupación aplicase, en la medida en que no hayan sido ya implementadas.

1) Gestión logística

Logaritme es una empresa que almacena productos y los suministra a centros hospitalarios, de atención primaria y al Banco de Sangre y Tejidos, por lo tanto debería establecer procedimientos que le permitiesen garantizar que actúa con eficacia, eficiencia y economía en relación con los procesos operativos relativos a los aprovisionamientos de mercancías, su recepción y ubicación en el almacén, la preparación de los pedidos de los centros y la entrega de mercancías a sus clientes.

Con este objeto debería fijar los objetivos concretos a alcanzar durante el ejercicio, las actuaciones a realizar, mediante las cuales se prevé alcanzar estos objetivos, y definir los indicadores para evaluar el grado de consecución de objetivos y la eficiencia de su gestión. En el caso de que las actuaciones previstas requiriesen recursos económicos, debería contener el coste presupuestado y la previsión de su financiación.

Además, al final del ejercicio Logaritme debería elaborar una memoria anual de gestión en la que constase, en relación con la actividad real desarrollada, el valor de los indicadores establecidos y la evaluación de la eficacia, la economía y la eficiencia de su gestión. El análisis de la eficiencia y la economía se obtendría mediante la comparación del valor de los indicadores de Logaritme con el valor de unos comparadores que podrían ser series cronológicas (el valor de los indicadores a lo largo del tiempo) o el valor de estos indicadores en el mismo sector de actividad. La eficacia de la gestión logística se mediría evaluando el grado de consecución de los objetivos que se habían fijado, calculando las desviaciones respecto de los inicialmente previstos y evaluando la causa de las diferentes desviaciones.

Cada uno de los centros gestores debe fijar los indicadores que considere oportunos para evaluar su gestión.

En cuanto a la evaluación del grado de satisfacción de los centros a los que la agrupación presta servicios logísticos, sería necesario que la realización de encuestas se extendiese a todos los hospitales, centros de atención primaria y al Banco de Sangre y Tejidos, y que se efectuase de forma periódica.

Según informa la agrupación, la actividad logística centralizada de Logaritme a centros hospitalarios y de atención primaria del ICS se ha visto complementada por la contratación agregada que realiza el ICS a partir del año 2006. Sería recomendable ampliar estas actividades al área farmacéutica con el fin de obtener mejoras en la reducción de costes y en el incremento de la eficacia y la eficiencia en su gestión (apartado 2.1.1.).

2) Órganos colegiados

Las actas de la Asamblea de socios tendrían que estar numeradas y deberían contener la información suficiente para poder determinar si los acuerdos que adopta el órgano colegiado son los realmente ejecutados. Las materias que aprueba o de las que informa (el presupuesto, la cuenta anual, reglamentos internos...) deberían anexarse a las actas correspondientes (apartados 2.2 y 2.3).

3) Procedimientos administrativos y control interno

Durante la fiscalización realizada se han puesto de manifiesto numerosas debilidades en los procedimientos de control interno de la gestión económico-financiera y contable de Logaritme. Por lo tanto, la agrupación debería instaurar una práctica sistemática y periódica de análisis de las cuentas y estados con objeto de tener la información depurada y posibilitar de forma ágil y adecuada la toma de decisiones.

En ese sentido y en cuanto a la gestión logística, a partir de diferentes extracciones de información, la empresa ha facilitado a la Sindicatura importes diferentes del valor y del número de unidades de los artículos suministrados por los proveedores. Sería necesario que Logaritme estableciese procedimientos periódicos de cruce de información de los diferentes archivos de que dispone, con el objeto de tener la certeza de que el número de las unidades y el valor de los artículos que almacena obtenidos de las aplicaciones informáticas son los reales (apartado 2.1.1.).

Respecto a la tesorería, a 31 de diciembre de 2005 aparecen numerosas diferencias de conciliación que provenían de ejercicios anteriores. Con el fin de que todas las operaciones realizadas por Logaritme estén correctamente registradas y que los fondos de tesorería contabilizados sean los reales, es necesario que la empresa, cuando realiza las conciliaciones mensuales entre los saldos contabilizados en las cuentas financieras y los saldos de los extractos bancarios, analice la causa de las partidas conciliatorias y, si procede, las regularice mediante los asientos contables oportunos (apartado 2.3.6).

En cuanto a los acreedores, con el objeto de que todos los gastos estén contabilizados y que la deuda registrada de los acreedores sea la real, es necesario que Logaritme realice, con la periodicidad que estime oportuna, y como mínimo una vez al año, la composición de las facturas que integran el saldo de los acreedores y que solicite confirmación de los saldos pendientes de pago a los acreedores con mayor volumen de operaciones o de importe pendiente de pago más elevado (apartado 2.3.3).

4) Facturación de las fotocopias y modelado

Logaritme es una entidad con personalidad jurídica propia, con presupuesto y patrimonio propio, la actuación de la cual se debe inspirar en criterios de rentabilidad, economía y productividad.

En este sentido sería conveniente que la agrupación facturase las fotocopias y el modelado de manera uniforme a todos los centros, incluido el Hospital Universitario Vall d'Hebron (apartado 2.3.1).

5) Gestión de personal

A pesar de que el Estatuto de los trabajadores prevé la posibilidad de modificar verbalmente los contratos laborales, es conveniente, para evitar la inseguridad jurídica, que las variaciones de las condiciones laborales no previstas en el contrato original causen modificación escrita de este contrato.

Por otra parte Logaritme ha comunicado a la Sindicatura que informó a cada trabajador de los riesgos laborales específicos que afectaban a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a estos riesgos, pero no dejó constancia de esta comunicación. Sería conveniente que Logaritme facilitase de forma escrita esta información al personal y que los trabajadores firmasen esta comunicación para dejar constancia de que la han recibido (apartado 2.3.2).

6) Contratación

Todos los contratos de servicios formalizados por Logaritme, excepto los adjudicados a Danka Office Imaging, SA, tenían una vigencia igual o menor a un año, hecho por el que cada año Logaritme tramitaba el correspondiente expediente de contratación o prorrogaba el contrato.

Puesto que los servicios que se contratan son cada año recurrentes y con el objeto de economizar recursos en la elaboración de los expedientes de contratación, sería conveniente que los contratos tuviesen un plazo de vigencia plurianual (apartado 2.4).

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido, en fecha 8 de mayo de 2007, a la presidenta de Logaritme, Serveis Logístics, AIE para que, en su caso, se presentasen las alegaciones correspondientes en los plazos establecidos.

A continuación se transcribe¹¹ el escrito recibido de Logaritme, con fecha de 23 de mayo, y con registro de entrada en la Sindicatura nº 1948/2007, de fecha 28 de mayo de 2007:

Joan Colom Naval
Síndico mayor

Sindicatura de Cuentas
Av. Litoral, 12-14,
08005 Barcelona

Muy Señor nuestro:

Adjunto le remitimos el escrito de alegaciones al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas 14/2006-C, sobre la auditoría de regularidad correspondiente al ejercicio 2005 de Logaritme, Serveis Logístics, AIE, recibido en la sede de nuestra entidad en fecha 11/05/2007.

[Firma]

Dolors González Cuyàs
Presidenta

Barcelona, 23 de mayo de 2007

11. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Escrito de alegaciones al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas 14/2006-C, sobre la auditoría de regularidad correspondiente al ejercicio 2005 de Logaritme, Serveis Logístics, AIE

Acrónimos utilizados en el escrito de alegaciones:

El presente escrito de alegaciones se referirá mediante las abreviaturas y/o acrónimos que se indican a las normas y expresiones indicadas en el cuadro siguiente:

Acrónimo	Referencia
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BST	Banco de Sangre y Tejidos
IASS	Intervención Adjunta para la Seguridad Social
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICS	Instituto Catalán de la Salud
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña
RGLCAP	Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas
SdC	Sindicatura de Cuentas
TRLCAP	Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLEPC	Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana
TRLP	Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña

Apartado 2.1. Prestación de servicios logísticos \ 2.1.1

El informe de la SdC manifiesta que la información facilitada por Logaritme de la capacidad productiva es poco fiable basándose en (y citamos) “que se produce el mismo crecimiento de dos conceptos diferentes, como son las líneas de producto y los pedidos de clientes (cuadro 2.1.B). Además, el incremento de año en año también es el mismo por ambos conceptos” (pág. 13).

Alegación

Los datos que explican la capacidad productiva basándose en pedido y número de líneas funcionan de la siguiente manera: el concepto pedido se constituye de un número mínimo de 9 líneas de producto, siendo el número de líneas de producto el correspondiente a las veces que un operario extrae artículos o materiales de su ubicación en el almacén (y de manera independiente con el número de unidades) para su posterior expedición. Por este motivo, la variación del número de pedidos comporta también la variación del número de líneas.

Apartado 2.1. Prestación de servicios logísticos \ 2.1.4.a)

La auditoría de los datos de las entradas en el almacén pone de manifiesto que deberían coincidir con el importe, correspondiente al valor, de las entradas de artículos del listado de variaciones de *stock*, expresadas en el cuadro 2.1.A (pág. 21).

Alegación

Los datos facilitados proceden de la explotación de la aplicación SGA y se extraen por rutinas (SQL) fuera del usuario, y dependiendo de los parámetros solicitados, los resultados son diferentes; aun así se ve que la diferencia entre los valores de las entradas de 77.590.777 EUR y el valor de las recepciones de proveedor de 75.365.165 EUR, son las variaciones de devoluciones de clientes, las regularizaciones, y los movimientos para arreglar unidades de medida o precio de producto (errores en pedido).

Respecto a los importes de suministro de artículos, las compras siempre las hacían los servicios centrales del ICS o las propias unidades de compras de los hospitales; en el año 2006 todas las compras las hacen los servicios centrales del ICS.

Apartado 2.1. Prestación de servicios logísticos \ 2.1.4.b)

El informe de la SdC afirma que, aunque la entidad ha confeccionado un plan de empresa que abarca desde el año 2004 hasta 2008, no ha elaborado un programa de actuación, inversiones y financiación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del TRLEPC (pág.).

Alegación

La Asamblea de socios de Logaritme formaliza por medio de sus actas aquellas actuaciones que conllevan acciones determinadas, inversiones y búsqueda de recursos financieros con que apoyarlas.

Apartado 2.1. Prestación de servicios logísticos \ 2.1.4.c)

La auditoría realizada sobre no adecuaciones de las entregas de los proveedores permite inferir a la SdC que la entidad no dispone de información procesada sobre el número de pedidos con no conformidades, en términos de cantidad o calidad, y que esta circunstancia no permite conocer las frecuencias, en términos de proveedores, tipos de materiales y el tipo de incidencias, en aras a poder introducir medidas correctoras (pág. 22).

Alegación

Logaritme dispone de un procedimiento de verificación de las entregas, en el cual:

- a) Las entregas que no salvan el examen de verificación pueden no registrarse en el SGA porque se produce la devolución instantánea y un documento que la motiva.
- b) Las entregas que salvan el examen y se registran como entrada, pero que en fase de verificación se advierte fehacientemente la no conformidad con el pedi-

do. Es en estos casos en los que sí se genera un documento por el sistema de información para motivar la devolución.

Apartado 2.1. Prestación de servicios logísticos \ 2.1.4.d)

El seguimiento efectuado del cumplimiento de los plazos de aprovisionamiento de los centros y puntos de entrega que determinan los socios y clientes de la AIE, permite evidenciar que Logaritme no dispone de información *ad hoc* para determinar si hay o no cumplimiento de los mismos (pág. 22).

Alegación

Este hecho impide, según la SdC, evaluar con detalle la corrección y eficiencia de estos procedimientos, pero también la auditoría evidencia que Logaritme no supera en el 97.48% el plazo de 2 días, cumpliendo por lo tanto con lo determinado en los acuerdos con el ICS y BST. Sin embargo, Logaritme es una organización pequeña que tiene una oportunidad de mejora en el desarrollo de las herramientas de control de gestión.

Apartado 2.1. Prestación de servicios logísticos \ 2.1.4.f)

El informe de la SdC advierte que Logaritme no dispone de información sobre el número y valor de los productos perecederos (pág. 23).

Alegación

Logaritme tiene información de los artículos con las fechas de caducidad donde se puede prever cuando un artículo puede entrar en período de caducidad (véase anexo adjunto).

Los artículos que tienen seguimiento de caducidad básicamente son los reactivos para laboratorio, y en todos los casos, el proveedor los cambia por otros con caducidad establecida. Hay artículos que pueden caducar por motivos de esterilización (5 años) y éstos se pueden reesterilizar.

Apartado 2.2. Presupuesto de explotación y capital

Dentro de este apartado hay varias cuestiones incidentales derivadas de un análisis de las cuentas de la entidad a partir de la aplicación de normas de contabilidad del sector público.

Alegación

Sin perjuicio de la obligación legal a la que esté sujeta la entidad y el seguimiento de las recomendaciones hechas desde la SdC, el hecho es que Logaritme, hasta el momento, ha registrado y tratado los hechos económicos basándose en el Plan general de contabilidad privada, y el resultado de las auditorías externas no ha puesto de manifiesto incumplimientos al respecto.

Por otra parte, los seguimientos de presupuestos se efectúan de manera periódica y mensual por parte de la Asamblea de socios, la cual no ha pedido de manera expresa ningún cambio al respecto.

Logaritme tiene en preparación unas bases de ejecución del presupuesto, y también una propuesta de adquisición de *software*, para someterlas a la Asamblea de socios, con la finalidad de ir corrigiendo y mejorando estos procesos y ámbitos de gestión.

Apartado 2.2. Presupuesto de explotación y capital \ 2.2.y)

El informe evidencia duplicidad en la grabación contable de hechos económicos (pág. 31).

Alegación

Se adjuntan las fichas del mayor al cierre del ejercicio 2005, donde se recoge la correcta contabilización de los importes indicados en el informe (véase anexo adjunto).

Apartado 2.3.2. Gastos de personal

La SdC expone que el control del horario, que abarca a noventa y nueve trabajadores durante 2005, constata un exceso de horas trabajadas por parte de 60 trabajadores.

Alegación

Durante el examen que la SdC hizo del cuadro resumen del control de horario ya se expuso que el programa del reloj es un programa sencillo que sólo contabiliza el número de trabajadores y la hora de entrada y salida. En ninguna circunstancia este programa informático recoge las incidencias propias de un horario flexible y muy diversificado.

Logaritme aplica el número de horas que establece el Convenio de la XHUP y, para el personal proveniente del ICS, lo que marca el propio ICS, pero con la flexibilidad propia de una empresa con sensibilidad por la conciliación del trabajo con la vida familiar; por ello la distribución del horario se basa en las necesidades de cada trabajador y queda patente con un horario de entrada y salida que no recoge las limitadas aplicaciones de un programa de control de horario que sólo tiene en consideración horarios prefijados. Hay que tener en cuenta que este reloj y programa de control de horario se instaló cuando aún no existía Logaritme y éramos una división del Hospital Vall d'Hebron con sólo 50 trabajadores, y la realidad actual y la diversidad de horarios supera las prestaciones de este sistema.

Todos los trabajadores de Logaritme cumplen su horario laboral, pero la distribución del mismo se realiza a partir de dos parámetros fundamentales:

- Las necesidades de cada departamento.
- Las necesidades familiares y personales de cada trabajador.

Este control se realiza desde el control de presencia que hace el reloj y, de manera conjunta y en cuanto a número de horas reales trabajadas, por parte de cada responsable de equipo y por el responsable de RRHH.

Por lo tanto, las horas hechas y recogidas en el reloj del control no son en exceso.

Logaritme tiene previsto un cambio de este sistema de control de presencia y horario una vez se haga el traslado a la nueva nave de Sant Sadurní d'Anoia.

Punto a)

Conceptos retributivos no aprobados por el órgano competente.

Alegación

El reglamento de régimen interno no incluye los conceptos salariales que Logaritme retribuyó según el cuadro 2.3.F, ya que en el momento de elaboración del reglamento las circunstancias productivas, laborales y las necesidades de Logaritme eran diferentes de las actuales. De todas maneras la política de retribución es una de las atribuciones de la Asamblea de socios y, de acuerdo con los criterios que establece, delega al administrador (artículo 17 de los estatutos de Logaritme) y los importes satisfechos anualmente bajo cualquier concepto se encuentran siempre aprobados por el órgano competente.

Para reglamentar esta nueva realidad, Logaritme tiene previsto una modificación y actualización de este reglamento de régimen interno del año 2002.

b) Igualmente el cálculo del complemento personal de los trabajadores que prestaban servicios al ICS se realizó uno por uno a partir de la nómina del mes de enero de 2002 de cada uno de los trabajadores afectados. No existe documentación que acredite este cálculo ya que se hizo de manera individual, personal y con la hoja de salario que cada trabajador presentó de manera privada en su día.

Una vez se estableció este complemento personal con los motivos expuestos más arriba, Logaritme ha utilizado esta denominación para retribuir económicamente los reconocimientos que los estatutos de Logaritme dan a la Asamblea de socios y al administrador y que recoge el propio Convenio de la XHUP (anexo 18):

- Lograr la estabilidad de sus trabajadores.
- Reconocer la aportación permanente que se vaya realizando con traducción retributiva complementaria no consolidable.
- Reconocer el valor añadido aportado por los profesionales de Logaritme, que realizan una tarea especializada que requiere una necesidad de fidelización.

Los importes que Logaritme satisfizo en concepto de paga de objetivos oscilan en 3 importes, con evaluación realizada a partir de los criterios que recoge el reglamento interno de Logaritme. También se informó de que el criterio de evaluación no se fija por categoría profesional sino por destino del puesto de trabajo, tal y como se pone de manifiesto en el anexo 7 del reglamento.

c) Los conceptos retributivos satisfechos por un importe superior al establecido por la Asamblea de socios tienen su origen en el mantenimiento de las prestaciones salariales de los trabajadores de Logaritme con origen ICS, tanto dentro del concepto "plus nocturnidad" como en el precio de las horas extras y en conceptos fijos como el plus

de casado, plus por hijo, parvulario o mejora voluntaria. Algunos de estos conceptos se han integrado dentro del “complemento personal”.

d) El personal adscrito al turno de noche empieza su trabajo los domingos por la noche o en festivo intersemanal, pero esta particularidad se encuentra recogida dentro de la distribución de horario propia de este turno, por lo que Logaritme no satisface ningún importe como plus domingo ni plus festivo.

e) Las tres personas a las que hace referencia la SdC, están trabajando físicamente en Logaritme, pero no para Logaritme. En el momento de la creación de Logaritme, el Hospital Vall d'Hebron se quedó sin servicio de imprenta y reprografía, pero conservó a estos tres trabajadores que hacen tareas exclusivas para los hospitales Vall d'Hebron, y éste es el motivo, también, que explica la otra alegación de la Sindicatura, el hecho de que Logaritme no facture las fotocopias y modelado al Hospital Vall d'Hebron. Por lo tanto no es correcta la afirmación de que este personal preste de forma continuada servicios laborales por cuenta de la agrupación, ya que presta servicio al Hospital Vall d'Hebron.

f) Los métodos que utilizó Logaritme para la selección de personal se basan al 100% en los principios de igualdad, mérito y capacidad, ya que siempre se realizó el proceso selectivo adecuado, basado en el análisis de currículum, sea cual sea su origen, entrevistas con los candidatos y valoración de capacidades profesionales.

g) Los contratos a los que hace referencia la SdC fueron contratos tramitados por la empresa externa que gestionó el personal de Logaritme. Logaritme tuvo conocimiento de estas irregularidades, entre otras, y todo ello motivó la decisión de asumir la gestión directa de los recursos humanos.

En cuanto al contrato de obra y servicio que tenía por objeto poner en marcha el almacén del Hospital Universitario Germans Trias i Pujol, es cierto que el motivo inicial debería haber finalizado; el trabajador continuó realizando tareas específicas de este centro hasta este momento. No obstante, Logaritme informa de que este mismo 31 de mayo de 2007 dará por extinguida esta relación laboral.

h) Logaritme ha insistido y exigido muchas veces a la empresa externa que gestionaba la nómina del personal hasta octubre de 2005 toda la documentación propia, pero esta empresa no contestó en ningún momento, argumentando en último caso que no tenía en su poder ninguna documentación de Logaritme.

De todas maneras, desde el departamento de RRHH se ha podido comprobar (desde la autorización que proporciona el certificado SILCON otorgado a Logaritme) que todas las fechas en que los trabajadores fueron dados de alta en la Seguridad Social eran correctas y se correspondían con la fecha que aparece en el contrato. Todas las irregularidades en la cuenta de cotización de Logaritme han sido corregidas desde que se asumió la gestión de manera interna.

En cualquier caso, la Sindicatura no pidió en ningún momento al departamento de RRHH un certificado ITA actualizado de los trabajadores de Logaritme, donde se puede comprobar todos los datos que asegura no ha podido comprobar.

Apartado 2.3.3.c. Otros gastos

El informe de la SdC manifiesta que Logaritme no dispone de documento acreditativo de la presentación a la AEAT de la declaración de operaciones con terceros correspondiente al ejercicio 2005 (pág. 45).

Alegación

Logaritme realizó la presentación de datos a la AEAT por vía telemática, pero por motivos indeterminados no se imprimió comprobante de la gestión o trámite efectuado. En el caso de que la SdC requiera de documento acreditativo de presentación de datos de operaciones con terceros para el ejercicio 2005, la entidad lo pedirá por escrito para que le sea emitido por la AEAT.

2.3.4. Inmovilizado \ 2.3.4.a y c

La SdC manifiesta en el informe que el inmovilizado cedido por el ICS a Logaritme, ésta no lo valoró y contabilizó, actuación que podía haber tenido un efecto significativo en las cuentas de la entidad (pág. 46).

Por otra parte, y en relación con el inmovilizado, la auditoría realizada evidencia que la entidad no dispone de un inventario de sus bienes, sólo la relación y valoración conjunta de los bienes aportados por el ICS en el momento de constitución de la entidad (pág. 47).

Alegación

La apreciación hecha por la SdC es cierta, pero no se supo cómo valorar unos elementos de inmovilizado que tenían en la mayoría de los casos más de 10 años. ¿Qué tratamiento contable se tenía que dar (con qué valor inscribirlos en la cuenta económico-patrimonial) a efectos de medir su situación económica? A pesar de ello, se podía haber tomado una decisión, documentarla en la memoria y dar así una coherencia de criterio en su tratamiento.

En cuanto a la gestión de los elementos patrimoniales por medio de un inventario, la entidad debe alegar que en estos momentos se está procediendo a una primera fase de documentación, para poder luego gestionarla como inventario (validando los datos y asignando a cada elemento identificación *ad hoc*).

2.3.5. Recursos permanentes

La SdC informa de la disposición de un préstamo, que el ICF había otorgado para la financiación de inversiones destinadas al equipamiento logístico en el municipio de Abrera, para finalidades de inversión distintas a las previstas (pág. 49).

Alegación

Logaritme ha utilizado este recurso financiero para inversiones que tienen como destino el futuro emplazamiento de la entidad, quizás no inmediato, porque se han

tenido que emplear para abrir el centro auxiliar de Cornellà de Llobregat. Una vez se disponga del nuevo centro operativo, estas inversiones podrán ser trasladadas.

2.3.6. Tesorería

La auditoría realizada por la SdC pone de manifiesto diferencias de conciliaciones procedentes de ejercicios anteriores, y a tal efecto recomienda su regularización (pág. 50).

Por otra parte, el informe manifiesta también que el anterior presidente de la entidad (cesante en fecha 05/04/04) sigue teniendo firma autorizada para una cuenta corriente (pág. 50).

Alegación

El importe de 15.066,34 EUR que se origina por la diferencia entre el saldo de tesorería y el saldo de cuentas corrientes se regularizó en el cierre del ejercicio 2006.

La incidencia advertida por la SdC en materia de firma para la disposición de la cuenta corriente ha sido corregida por Logaritme y la entidad financiera en fecha 14/12/2006 (adjuntamos documento).

Apartado 2.4.a. Contratos concertados sin seguir el procedimiento legalmente establecido

Dentro de este apartado se observa en este sentido como incidental la contratación de seguros para Logaritme (pág. 52 y 53).

Alegación

Logaritme difiere de la acepción dada en el informe de auditoría de la SdC para las contrataciones de seguros:

Contrato	Asegurador/a	Importe	Duración
096-01202343	Winterthur, SAU	8.532,59	10/12/04-21/11/05
82008272	Chubb Insurance Company of Europe, SA	2.758,49	25/11/04- 25/11/05

Estas contrataciones se tramitaron como contratos privados por parte de Logaritme, ya que estas contrataciones tienen la calificación como tales, de acuerdo con los artículos 5.3 y 9.2 del TRLCAP, por lo que las fases de preparación y resolución del procedimiento se regirán por las normas de derecho público, y los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado que le son de aplicación; en este caso la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro. Dado su importe, la tramitación se hubiese podido hacer como propias de expedientes contrataciones menores, establecidas por los artículos 56 y 201 del TRLCAP, al no superar la cuantía que para este tipo de contrataciones establece el TRLCAP.

Por otro lado, la actuación de Logaritme ha velado para que ésta fuese conforme a las normas de procedimiento de aplicación, instando a la convalidación de actas y trámites ante la Dirección General de Patrimonio para su informe preceptivo, conforme a lo previsto en el artículo 36 del TRLP. Esta circunstancia fue informada de conformidad

para la Subdirección General de Riesgos y Seguros (adscrita al órgano arriba mencionado) en fecha 30/08/05.

Puesto que la duración de estas contrataciones se encabalgaba en dos ejercicios económicos, y dada también la necesidad de prórroga, se reajustaron las duraciones de las pólizas al ejercicio económico con objeto de corregir la situación de ajuste del gasto al principio de anualidad (planteada en el informe de la SdC en el apartado 2.2.g – pág. 31 -), y se instrumentaron las prórrogas de los siguientes contratos, las cuales serían previamente tramitadas ante la Dirección General de Patrimonio para su informe, emitido con contenido favorable en fecha 10/11/05:

Contrato	Asegurador/a	Importe	Duración
096-01202343	Winterthur, SAU	865,00	22/11/05 – 31/12/05
82008272	Chubb Insurance Company of Europe, SA	256,00	26/11/05 – 31/12/05

Volvemos a estar ante propuestas de gasto tramitables conforme al TRLCAP como contratos menores (artículos 56 y 201 del TRLCAP), y rigiéndose los efectos y extinción de las pólizas por las normas de derecho privado que le sean de aplicación (Ley 50/1980, de 8 de octubre).

Apartado 2.4.b. Falta de ponderación calificativa de los criterios de adjudicación

El informe de la SdC parte del hecho de que los pliegos de cláusulas utilizados en los procedimientos abiertos y adjudicados por concurso fijan la puntuación máxima a otorgar a cada criterio de adjudicación, pero no especifican los criterios de carácter objetivo que deben seguirse para la puntuación concreta de cada oferta (pág. 53). Desde aquí, el informe de auditoría considera que la exclusiva publicidad de esta puntuación máxima de los criterios de adjudicación no es garantía suficiente de la objetividad y la transparencia de la actuación administrativa, ya que no indica la ponderación calificativa que finalmente se utiliza para valorar cada criterio de adjudicación (pág. 50).

Esta circunstancia se ejemplifica reportando los datos del informe para propuesta de adjudicación del expediente de limpieza (05CPZ001-00), y la doctrina de la JCCA sustanciada en el informe 7/2002 de fecha 12/07/2002, de su Comisión permanente.

Alegación

Logaritme coincide con la expresión de la circunstancia manifestada en el pliego de cláusulas administrativas, utilizados en los procedimientos abiertos y adjudicados por concurso, cuando expresan en su cláusula 6.2 los criterios de adjudicación, ya que fijan cuál es la puntuación máxima con la que valorar cada uno de los extremos a considerar de las proposiciones de los licitadores, y no indican, para los apartados de proyecto técnico y organización propuesta, la ponderación calificativa que finalmente se tendrá que utilizar.

En este sentido, hay que señalar que el pliego en cuestión fue informado de conformidad por la Asesoría Jurídica del ICS en fecha 26/09/2002, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación reguladora de los contratos del sector público (TRLCAP y RGLCAP), de modo que, la perfectibilidad del

pliego de cláusulas nos sitúa ante una oportunidad de mejora de este documento que entendemos que hay que buscar en aras a garantizar la objetividad y la transparencia de la actuación administrativa.

En relación con la actuación administrativa seguida en la instrucción del expediente, Logaritme debe manifestar, a partir del informe referenciado para propuesta de adjudicación, que el objetivo del mismo era buscar un tratamiento lo más objetivo posible de la información derivada de las propuestas de los licitadores, para poder fundamentar y motivar la adjudicación del expediente.

Aun así, pese a la insuficiencia del pliego de cláusulas, y sin perjuicio de incurrir dentro del margen de “(...) discrecionalidad que necesariamente concurre en la valoración técnica de las proposiciones de los licitadores”, tal y como apunta la doctrina mencionada de la JCCA (informe 7/2002).

Por otra parte, y en relación con la actuación administrativa seguida, los controles financieros permanentes a los que se debe Logaritme no cuestionaron la instrucción del expediente 05CPZ001 en relación con la objetividad y transparencia (remisión al informe de control financiero permanente del primer trimestre de 2005, emitido por la IASS en fecha 09/11/2005).

Apartado 3.2.2. Órganos colegiados

La SdC manifiesta que las actas de la Asamblea de socios de Logaritme deberían estar numeradas y reflejar con más detalle el contenido de los acuerdos (presupuesto, cuentas anuales, reglamentos internos, seguimiento de la ejecución de acuerdos...).

Alegación

Las actas de la Asamblea de socios y emitidas por su secretario/a serán numeradas, detallarán su contenido y anexarán la información de detalle que corresponda, y también reflejarán el seguimiento de los acuerdos que se hayan tomado.

Anexo documental

Incidencia (ref. informe SdC)	Descripción	Documentos aportados
Pág. 23	Control de productos perecederos	Relación de control de caducidades
Pág. 31	Contabilización duplicada	Fichas de mayor
Pág. 50	Firma autorizada para las cuentas corrientes	Actualización de datos de Logaritme con la entidad financiera

El anexo documental mencionado en las alegaciones queda depositado en la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para que pueda ser consultado.

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez vistas las alegaciones presentadas por Logaritme al proyecto de informe de fiscalización 14/2006-C, referente a Logaritme, Serveis Logístics, AIE ejercicio 2005, se mantienen las observaciones hechas por la Sindicatura de Cuentas en los términos que se mencionan en el informe.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: octubre de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-36283-2009